EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. IMDER-SASI-CV-002-2026

COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESO DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026.

EL ROSAL - CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir. Los documentos del presente proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la Plataforma transaccional SECOP III.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, invita a las personas naturales y/o Jurídicas, interesadas en presentar propuesta.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IMDERCULTUR y los interesados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913666 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: **www.anticorrupcion.gov.co;** correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal - El Rosal Cundinamarca

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como permitir la sana competencia dentro de las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.

Esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en un acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas. el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

[1] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

En caso de que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (I) la intención presentar una propuesta, o (Ii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal .
4. No revelar los términos de la propuesta ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
5. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal .
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o e Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
9. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10. Que la propuesta que presento en el presente proceso de selección, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Abstenerse de fijar en la propuesta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal - Cundinamarca, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del Instituto Municipal de Deporte, recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Instituto Municipal de Deporte, recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos. A fin de garantizar el acceso a la información pública el Instituto Municipal de Deporte, recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal publicará los documentos en formato de datos abiertos de acuerdo con la normatividad aplicable y de conformidad con el literal j del artículo 6 de la ley 1712 de 2014.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el reglamento del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta y la suscripción del formato de Compromiso de Transparencia.

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la Política de Gestión del Talento Humano del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.
h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
i) Identificar su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
p) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
q) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
r) Para todos los efectos del presente proceso el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal – Cundinamarca se denominará el **INDERCULTUR.**

1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

1.1.1. OBJETO

"COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL IMDERCULTUR DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026."

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a suministrar y entregar al IMDERCULTUR los bienes requeridos para el cumplimiento de las metas 85, 86 y 77 del Plan de Desarrollo Municipal. Estos bienes comprenden dotaciones deportivas, culturales y elementos de apoyo para el funcionamiento de las escuelas de formación, el gimnasio municipal y los espacios recreativos.

La entrega deberá realizarse conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y plazos establecidos en el proceso de selección, garantizando la continuidad de los programas institucionales y el adecuado uso por parte de la comunidad.

1.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a adquirir deberán cumplir con los patrones mínimos de desempeño que se describen en el **ANEXO 01 FICHA TECNICA**

Nota 1: Los bienes y equipos deberán entregarse en el municipio de El Rosal en el lugar que determine el supervisor y deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de estos.

Nota 2: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO-CLASE UNSPSC	NOMBRE-CLASE	UNIDAD DE MEDIDA
11161700	TEJIDOS DE ALGODON	Unidad
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE	Unidad
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA	Unidad

53103000	CAMISETAS	Unidad
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	Unidad
82121900	GIMNASIO	Unidad
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	Unidad
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA	Unidad
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA	Unidad
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	Unidad
90141700	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	Unidad

1.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor El presupuesto oficial del proceso a adelantar asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($284.002.949),** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato., El cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000277 de fecha 09/11/2026.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección será hasta por el valor del presupuesto oficial ya que el porcentaje de descuento ofertado se reinvertirá en mayores cantidades.

1.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de El Rosal.

1.1.7. FORMA DE PAGO

El INSTUTUTO cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega de los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados, teniendo como corte el día 30 inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Adicionalmente para el pago se deben presentar los informes y soportes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran:

1. la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
3. Informe de entrega de equipos y bienes.
4. Acta de entrada del almacén.

NOTA: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y

presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación

CONDICIONES PARA EL PAGO

- Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del IMDERCULTUR
- El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.
- En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.1.8. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N.A

1.1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión con funciones de interventor las ejercerá el funcionario que delegue el director ejecutivo, cuyas funciones son:

A. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidos por la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
B. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados por el contratista, dentro de las condiciones exigidas.
C. Vigilar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas.
D. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
E. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido.
F. Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.
G. Suscribir actas de inicio suspensión y reinicio según el caso.
H. Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual.
I. Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan.
J. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
K. Controlar los pagos que deban realizarse.
L. Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.
M. Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar y proyectar sanciones debidamente fundamentadas.
N. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
O. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
P. Proyectar el acta final y liquidación del contrato.

Q. Verificar revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en los términos de la Concurso de méritos como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
R. Elaborar y firmar las actas respectivas.
S. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
T. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato sobre los incumplimientos del proponente elegido.
U. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2. Obligaciones del contratista.

2.1. Obligaciones generales del contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR, A:

1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación del Instituto. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 11). Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 15) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

2.2. Obligaciones específicas del contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el INSTITUTO las siguientes obligaciones específicas:

1.Entregar al IMDERCULTUR, los bienes establecidos en las especificaciones técnicas en las cantidades identificadas, que se encuentran debidamente descrita en ella y en los estudios y documentos previos, los cuales deben cumplir con las

exigencias de unidades de medida, cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, conforme los valores ofertados y aceptados por el IMDERCULTUR. 2. Entregar los bienes en las instalaciones del Instituto, en el plazo pactado, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con IMDERCULTUR. 4.Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe garantizar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta. 5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el supervisor del contrato, presentados en la propuesta. 6.Reponer los bienes que no cumplan con las características solicitadas dentro del día hábil siguiente a la comunicación del supervisor del contrato. 7.Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación, sin que sean remanufacturados o reconstruidos. 8.Acatar las observaciones que imparta el IMDERCULTUR a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 9. Cambiar los elementos que no cuenten con la aprobación del IMDERCULTUR y que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones en calidad. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos. 11. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente proceso de selección, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho ítem y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato 12. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 13. Presentar un informe de la ejecución del contrato en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. 14.Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral o parafiscales. 14. Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones las de sus agentes o dependientes en razón o con ocasión del presente contrato. 16. Las demás obligaciones que se puedan generar y que guarden directa relación con el objeto contractual.

2.3. Obligaciones del IMDERCULTUR.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR, Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Delegar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
4. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
6. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

3. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

DEFINICIÓN. Se define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, procede a analizar los riesgos como sigue:

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.
El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros**.**

Riesgos Sociales o Políticos: los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato**.**

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

Riesgos Financieros: es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(I)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf

Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

				ciento (5 %) del valor del contrato	por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato		del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Instituto	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica del instituto	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Instituto	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica del instituto	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que afecten la entrega de los	Demora en el cumplimiento en tiempo de entrega.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	No determinado	No determinado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal

					elementos																
4	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social**	**Condiciones externas que imposibiliten la instalación de los elementos**	**Los elementos adquiridos no cumplirían con el objetivo.**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista	Requisito habilitante que demuestre vinculo con el proponente para garantizar el soporte técnico posterior al feneci miento del plazo de ejecución	2	1	3	Bajo	No	Estructurador técnico	Durante el desarrollo del proceso de selección	Durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato	Mediante requerimientos de supervisión	mensual
5	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económico**	**Fluctuaciones de precios en los insumos que requiera el Contratista**	**Aumento de Costos**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista – Entidad	En caso de fluctuación de los precios que supere el 30% del valor establecidos para el presente proceso, la entidad y el contratista de mutuo acuerdo podrán efectuar ajuste de	3	2	5	Medio	Si	Contratista – entidad	Durante el plazo de ejecución	Al finalizar el plazo de ejecución	Mediante la supervisión, previa solicitud justificada del contratista	Semanal

											precios.									
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Reclamos al departamento	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de pago de salarios t prestaciones sociales a favor del departamento	2	2	4	Bajo	No	Contratista	No determinado	No determinado	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de estipulaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Deberá garantizar el cumplimiento por medio de póliza de seguro	2	2	4	Bajo	Si	Entidad, a través de pliegos de condiciones	Durante el perfeccionamiento y legalización del contrato a celebrar	Durante el plazo de ejecución y seis meses mas	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en el pliego de condiciones.

4. CONDICIONES GENERALES.

RÉGIMEN LEGAL, MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 establece: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)”

El Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de la siguiente forma:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada electrónicamente, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance valido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la herramienta SECOP II.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección es sujeto a limitación a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dicha limitación se comunicará mediante la resolución de apertura del presente proceso de selección.

Nota: Los proponentes deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esos documentos deberán enviarse por medio de SECOP II

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a la realización de la subasta inversa, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa Electrónica se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

1. La apertura de los sobres se efectuará en audiencia pública, en fecha y hora señaladas, siempre y cuando exista más de un proponente habilitado.

2. El IMDERCULTUR procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto tomara el mayor porcentaje de descuento ofertado y lo aplicara uniformemente a cada uno de los ítems previstos por la entidad, para establecer el valor de los ítems para iniciar la subasta inversa.

3. El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (**2%)** frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos

4. Los proponentes habilitados dispondrán de dos (2) minutos por lance, los cuales se contabilizarán de acuerdo con la hora legal colombiana, consecutivamente hasta obtener el lance de mayor porcentaje de descuento y/o lance valido.

5. En caso de que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.

6. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.

7. Finalizado el evento de subasta, se informará mediante el evento el resumen de la subasta inversa a través de acta que se publicará en la plataforma virtual SECOP II. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

8. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance o mayor porcentaje de descuento en el transcurso de la audiencia de subasta inversa electrónica y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir al Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y

Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, **apoyo a la agricultura** o procesos de paz.

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras **al uso en la producción,** o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente.

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientea la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un oferente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el oferente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA,** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El oferente declarará en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (**FORMATO No. 1**) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

b) Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
d) Los documentos anexos.
e) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
f) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
g) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.
h) Las respuestas de aclaración emitidas por la Secretaría en los medios dispuestos para ello.
i) Las adendas expedidas en el trámite del proceso.
j) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
k) Las propuestas presentadas y sus anexos.
l) Las fichas técnicas de los oferentes
m) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
n) El informe de verificacion de requisitos habilitantes de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
o) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
p) El contrato que se celebre.
q) Los requerimientos a los oferentes.
r) Las pólizas y sus aprobaciones.
s) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el documento de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 07:00 p.m., de lunes a viernes (Días hábiles).

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del correo electrónico.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se entienden perentorios.

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de estas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta del IMDERCULTUR de Cundinamarca ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal solo responderá las comunicaciones que sean recibidas a Secop II y su respuesta se publicará por medio de la plataforma virtual.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, el cual no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

El proponente en los sobres deberá indicar el número del proceso al que pretende presentarse.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.
Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.

ADENDA

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

5. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMA DE LA PROPUESTA

IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que los documentos que se llegaren a presentar en un idioma distinto al castellano podrán ser apreciados en el Proceso de Contratación, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 1. En caso de que los documentos que contienen especificaciones técnicas con un lenguaje de común utilización en el sector, la entidad los recibirá en su idioma original, no obstante en cualquier momento podrá solicitar una traducción simple al castellano.

PROPUESTA

La propuesta se presentará en físico, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (I) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (Ii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA: El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso en sobres aparte y sellados, los cuales se distinguirán así:

5.1.1 SOBRE PROPUESTA HABILITANTE: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

5.1.2. SOBRE PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE. Debe incluirse propuesta económica **(FORMATO N° 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL)**, expresando únicamente el porcentaje (%) de descuento ofertado en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios tope unitarios oficiales señalados en el precio tope establecido por la entidad, para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El proponente deberá realizar la oferta económica con un porcentaje de descuento inicial mayor o igual al uno (1) %, so pena de rechazo; lo anterior en aras de garantizar el principio de económica y eficiencia en la ejecución del presupuesto oficial, en aras de ampliar la cobertura de la población a beneficiar en caso del único oferente.

Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.
Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.
Nota 4: Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, la oferta económica inicial se diligenciará en el FORMATO N° 7 - OFERTA ECONÓMICA, luego de diligenciar el mismo, deberá aplicar el porcentaje de descuento ofertado a cada ítem y el valor resultante será el que deberá diligenciar en cada uno de los ítems de la lista de precios del SECOP II. En caso de variación numérica, la entidad adelantará la corrección aritmética en aras de establecer el valor real de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado inicialmente y/o como resultado de la subasta inversa electrónica.

El valor base para la puja, será el mayor porcentaje de descuento, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL**.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor tope por ítem ni el del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL** con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

Nota 1: La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará en audiencia publica a la hora y fecha señalada, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el Comité Evaluador designado realizará la verificación de los ítems ofertados a efecto de aplicar el porcentaje de descuento por ítem. con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.
Nota 2: Reajuste de precios: El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 3: Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4.el Decreto 1082 de 2015.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

APERTURA DE LA PROPUESTA DE REQUISITOS HABILITANTES

- La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente Pliego de Condiciones.
- Las propuestas deben presentarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:
- Las propuestas del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI-XXX-2025 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser presentadas en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones definitivo.
- Las propuestas se presentarán solo a través de la plataforma SECOP II, salvo en los casos de falla general o particular de la plataforma, por lo que se aplicará el protocolo de indisponibilidad, para usuarios del SECOP II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **FORMATO No. 1.** Adjunto al presente pliego de condiciones. La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. La oferta económica se presentará de la forma señalada en el presente pliego de condiciones
Nota: Es de aclarar que no se aceptan propuestas parciales**.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente para participar en la subasta.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha y hora definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, las propuestas presentadas por los proponentes estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Estatuto respectivo.

NOTA: Se entenderá que la fecha de presentación de observaciones al informe de verificación relacionada en la plataforma SECOP II será la fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa, salvo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso; dicho requerimiento se realizará en el informe de evaluación preliminar, de conformidad con la circular externa única proferida por Colombia Compra eficiente.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección, aclarando a su vez que dichos documentos son de acceso público en el proceso de selección en la plataforma virtual SECOP II.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en la plataforma del SECOP II.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

Nota. La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico no reúnen los requisitos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de Selección, es decir para la audiencia de la subasta inversa.

Nota 2. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP a fecha de corte 2019.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas, permanecerán a disposición de los participantes a través de la plataforma SECOP II. Igualmente serán publicados en el SECOP II, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituido con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Entidad así lo requiere; de no presentarse, se entenderá que se aceptará la ampliación de la vigencia.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el oferente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

DE LA ADJUDICACIÓN.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

El contrato que se llegare a celebrar, se ejecutará aplicando el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica inicial o en el mayor porcentaje de descuento ofertado en lances válidos, es decir, una vez surtido el certamen de subasta, para tal efecto el proponente que oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems deberá presentar oferta aplicando el porcentaje de descuento por ítem, para que la entidad proceda a aplicar el remanente del descuento en cantidades adicionales las cuales se determinarán en la minuta del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Si la oferta no fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
2. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción, renovación o actualización, no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha.
3. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
7. Cuando se presenten propuestas alternativas.
8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado.
10. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
15. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
16. En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
17. Las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
2. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
3. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
4. Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
5. Cuando no se presenten propuestas.
6. Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
7. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierta ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

7. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará al proponente que hayan cumplido plenamente con los requisitos de la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal al precio ofertado en su propuesta económica y/o al lance que mayor porcentaje de descuento oferte; el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones. Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada a su favor, sin perjuicio de las inhabilidades y/o incompatibilidades que pueda acarrear, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal I) Aprobación de la garantía por parte del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal y Acta de Inicio

PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del IMDERCULTUR, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	X			X		10	Del valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		X		X		20	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la

							fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los bienes			X	**X**		**20**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contada a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario.** Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal **Nit** 832.003.469-2
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal solicitará las correcciones del caso, de

no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

A. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término
C. Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
E. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez Suscriro el(los) contratos el(los) oferente(s) deberán anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.
Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato. Sin embargo, en virtud a que el contrato derivado del presente proceso contractual corresponde a un Contrato de Compraventa, es decir de ejecución instantánea, el mismo no requerirá liquidarse, no obstante, en todo caso deberá verificarse y certificar el cumplimiento real y efectivo del objeto contractual

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se incluirá la cláusula penal pecuniaria en la minuta del contrato, donde se establecerá que el contratista pagará a favor de la entidad la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el evento que en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Componedores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados por el IMDERCULTUR.

VERICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras de consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí

consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones y sus anexos.**

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

8 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán

ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Municipal de Deporte, recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal .

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a el Instituto Municipal de Deporte, recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

Nota 1: Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

8.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 2. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

Nota 3. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

8.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal .
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

8.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.
De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. Beneficiario. Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal Nit 832.003.469-2**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término 3) Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal .

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

8.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

8.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5.**

8.1.9 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

8.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8.1.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

8.1.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8.1.16. CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

8.1.17. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el IMDERCULTUR podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

8.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios

El proponente interesado en proveer los elementos en las condiciones exigidas en el presente proceso contractual debe acreditar mediante mínimo uno (1) y máximo Dos (2) certificaciones de contratos, cuyos objetos contractuales sean relacionados con la compra y venta o suministro de implementación deportiva o similar, que estén señalados y relacionados en el RUP, los cuales sumados sean iguales o superior al valor del presente proceso, teniendo en cuenta la nota que se consigna a continuación.

Al menos uno de los contratos deberá contener diez (10) de los siguientes códigos solicitados:

CÓDIGO-CLASE UNSPSC	NOMBRE-CLASE
11161700	TEJIDOS DE ALGODON
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
53103000	CAMISETAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
82121900	GIMNASIO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
78121500	EMPAQUE
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
60141100	JUEGOS

La experiencia acreditada debe ser de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

Tanto para la acreditación de la experiencia General como la Especifica se deberá adjuntar copia del contrato o certificación (es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del contratante;
2. Nombre del contratista;
3. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
4. Objeto del contrato, el cual debe ser similar al del objeto a contratar;
5. Valor total del contrato, expresado en pesos colombianos y/o SMLMV;
6. Lugar de ejecución;
7. Fecha de inicio del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación.
2) En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).
3) En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;
4) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
9) En caso de presentar contratos ejecutados con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica.

Si el proponente no cumple con los anteriores requisitos de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de estos sea insuficiente, El instituto podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta:

8.2.2 PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA – ANEXO No. 11**, en el cual manifestará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto de la presente contratación.

Mediante el diligenciamiento de dicho formato, el proponente deberá indicar que los elementos ofrecidos cumplen con todas las características y condiciones técnicas establecidas por IMDERCULTUR en el presente proceso de selección. La entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas con fundamento en la información consignada en el Anexo No. 11. Las ofertas que no acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

8.2.3 PERSONAL TECNICO IDONEO

La vinculación de personal idóneo para la coordinación y gestión de las dotaciones deportivas es fundamental para garantizar la adecuada administración, organización, control y aprovechamiento de los recursos institucionales destinados al fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá disponer del siguiente personal:

- Coordinador de logística y suministro: Perfil requerido: Persona con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación logística, organización, alistamiento, distribución, suministro y entrega de elementos, materiales, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de diferentes actividades y operaciones institucionales.

- Personal de alistamiento de implementos: Perfil requerido: Persona con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el alistamiento, organización, manipulación, cargue, descargue, traslado, distribución y entrega de elementos, materiales, equipos e implementos, así como en el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de diferentes actividades institucionales La formación académica y la experiencia del personal propuesto deberán acreditarse mediante la presentación de las respectivas hojas de vida y los documentos de soporte correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 10 y adjuntar los documentos que permitan verificar la formación académica y la experiencia del personal requerido.

8.2.4 BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Compromiso ambiental. El proponente se deberá ajustar a las normas de la Guía de Contratación Sostenible y las normas ambientes establecidas por el Ministerio de Ambiente. Para su cumplimiento el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad del juramento que cumple con los lineamientos de buenas prácticas ambientales.

8.2.5 REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El proponente de manera individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el documento de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), generado a través del aplicativo del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, correspondiente a la última vigencia cuyo registro se encuentre habilitado y exigible.

El documento deberá permitir verificar la identificación del proponente, la vigencia evaluada y el porcentaje de cumplimiento obtenido, el cual deberá ser superior al noventa y cinco por ciento (95%)

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2025, para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 3,0.
- ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 0,50.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 2,0 Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio mese a igual o superior a 0,10.

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 0,10.

NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **el formulario "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

9. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello comporte una mejora en la oferta en ningún momento.

Nota: La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado, lo cual se efectuará mediante adenda al proceso de selección.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad realice la debida publicación del mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso, una vez publicado dicho informe, se correrá traslado a los oferentes con el fin de que puedan presentar observaciones o subsanar lo pertinente, de acuerdo con lo requerido en el mismo documento.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos dentro del procedimiento de la subasta inversa, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Nota: Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio

expresado en mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad descrita por la Entidad.

Los elementos a adquirir por parte del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , se enmarcan en los de características técnicas uniformes y de común utilización.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **2%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se encuentren habilitados previos al desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica, lo cual será notificado a los oferentes a través de la plataforma de SECOP II.

MÁRGEN MINIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal fijó que cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)**, por debajo del menor valor ofertado, durante la audiencia de subasta. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:

El porcentaje total ofertado que arroja la plataforma y que sea válido de acuerdo a los anteriores parámetros será el que se aplicará a cada uno de los ítems de la lista de precios de conformidad con el porcentaje de descuento a aplicar.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a la realización de la subasta inversa, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa Electrónica se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

1. La apertura de los sobres se efectuará en audiencia pública, en fecha y hora señaladas, siempre y cuando exista más de un proponente habilitado.

2. El IMDERCULTUR procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto tomara el mayor porcentaje de descuento ofertado y lo aplicara uniformemente a cada uno de los ítems previstos por la entidad, para establecer el valor de los ítems para dar inicio a la subasta inversa.

3. El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos

4. Los proponentes habilitados dispondrán de dos (2) minutos por lance, los cuales se contabilizarán de acuerdo a la hora legal colombiana, consecutivamente hasta obtener el lance de mayor porcentaje de descuento y/o lance valido.

5. En caso de que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.

6. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.

7. Finalizado el evento de subasta, se informará mediante el evento el resumen de la subasta inversa a través de acta que se publicará en la plataforma virtual SECOP II. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

8. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance o mayor porcentaje de descuento en el transcurso de la audiencia de subasta inversa electrónica y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir al Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN).

	Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres,

	indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

	Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas

	sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES**

por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

	Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, se procederá a la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	09/11/2026
Presentación de observaciones al proyecto de pliego definitivo	13/11/2026
Presentación de limitación a mípyme nacional	12/11/2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13/11/2026
Publicación del acto de apertura	13/11/2026
Presentación de observaciones al pliego definitivo	19/11/2026
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	19/11/2026
Plazo para expedir adendas	19/11/2026
Presentación de ofertas	20/11/2026 a las 10:00 am
Publicación del acta de cierre	20/11/2026
Publicación del informe de evaluación preliminar	20/11/2026
Observaciones al informe preliminar	25/11/2026
Publicación del informe definitivo	25/11/2026
Audiencia electronica de subasta (si aplica)	25/11/2026 a las 10:00 am
Apertura del sobre económico	25/11/2026
Expedición del acto de adjudicación	26/11/2026
Suscripción de contrato	26/11/2026
Entrega de garantías	26/11/2026

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Rosal, ___ de _____ de 2026.

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SASI-XXX-2026.

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de estas).
7. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL.
12. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo al Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que trata el anexo N° 1 del presente proceso.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
17. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada lote de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.
18. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo transitorio tercero del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, el instituto evaluará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo cual, en calidad de proponente indico que el año fiscal a evaluar para todos los efectos habilitantes financieros corresponde al año ____.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

El Rosal, __ de_____ de 2026

Señores
xxxxx

PROCESO SASI-XXX-2026

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-XXX-2025, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

El Rosal __ de_____ de 2026

Señores

PROCESO SASI-XX-2026
OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN SASI-XXX-2025, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO SASI-XXX-2026

OBJETO:
Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO SASI-XXX-2026

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

FORMATO No. 6
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SASI-XXX-2026

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal. inició proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA SASI-XX-2025, cuyo objeto es contratar: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que, siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) (2026).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO No. 7
OFERTA ECONOMICA INICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA	
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
	%

Para el diligenciamiento del presente formato deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica

Nota 1: El proponente deberá realizar la oferta económica con un porcentaje de descuento inicial mayor o igual a uno (1) %, so pena de rechazo; lo anterior en aras de garantizar el principio de económica y eficiencia en la ejecución del presupuesto oficial, en aras de ampliar la cobertura de la población a beneficiar en caso del único oferente.
Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.
Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT.

FORMATO No. 08
LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE ACREDITADA

EXPERIENCIA GENERAL

OBJETO -	
CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	**EXPERIENCIA HABILITANTE**
	Contrato (1)
PRESUPUESTO A ACREDITAR	
Número Contrato (si tiene)	
Nombre contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto (Código(s) UNSPSC)	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Valor del contrato en SMLMV	
Número consecutivo en el RUP	

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificara en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

FORMATO No. 09
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección SASI-XXX-2025, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:
Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.
Que los aseguramientos de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.
Que existe el compromiso público del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal , en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.
Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.
Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.
Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA, MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:
Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL. con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la Secretaría General evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.
Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL y limitar indebidamente la competencia en este proceso.
Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.
A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.
Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.
Denunciar inmediatamente ante EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.
Para constancia firmamos de manera voluntaria, en El Rosal., a los __ ( ) de _ de 2025.

EL PROPONENTE:_____
NOMBRE: _____
FIRMA O EMPRESA:_____
CARGO:_____-
Nota: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR EL ROSAL , hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.

FORMATO N° 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Cargo a acreditar:	
Nombre de la persona propuesta:	
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta:	
No. matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Fecha de expedición matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Cargo propuesto:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

*(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios **de posgrado**, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1 del capítulo IV).*

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA:

(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 6.4 del capítulo IV. La información acá descrita debe poder ser corroborada en los soportes presentados por el proponente).

Identificación de contrato	**Nombre o razón social del contratante**	**Cargo / labor desempeñada**	**Objeto / funciones / actividades** (Relacionadas con la experiencia solicitada)	**Fecha de inicio y terminación**	**Valor del Contrato en SMMLV**	**Empresa que certifica**

En calidad de persona natural vinculada laboralmente al proponente _____, manifiesto que autorizo al empleador a presentar mis documentos para participar en el presente proceso de selección, para todos los efectos.

Proponente
Firma representante legal
CC.
NIT

Trabajador
Firma del trabajador
CC

FORMATO N° 11
ANEXO TECNICO

El Rosal __ de_____ de 2026

Señores

PROCESO SASI-XX-2026
OBJETO:

FICHA TECNICA					
DEPORTE					
N°	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA IVA**
1	Balón De Fútbol Competencia Laminado No.5	El compañero ideal en cualquier teereno de juego, balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Césped natural, césped sintético, tierra, arenilla y canchas duras - Balón #5 - Peso: 410 A 450 g - Circunferencia: 68 a 70 cm - Rebote: 110 A 135 cm	Unidad	15	19%
2	Balón De Fútbol Competencia Laminado No.4	El compañero ideal en cualquier teereno de juego, balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Césped natural, césped sintético, tierra, arenilla y canchas duras - Balón #4 - Peso: 350 A 390 g - Circunferencia: 63.5 a 66 cm - Rebote: 110 A 135 cm	Unidad	15	19%
3	Balón De Fútbol Competencia Laminado No.3	El compañero ideal en cualquier terreno de juego, balón todo terreno - Balón de construcción tipo laminado al calor - Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración - Cámara interior de butilo de dos capas - Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad - Terrenos de juego recomendados: Césped natural, césped sintético, tierra, arenilla y canchas duras - Balón #3 - Peso: 270 A 340 g	Unidad	8	19%

		- Circunferencia: 58 A 60 cm - Rebote: 95 A 125 cm			
4	Banda Elástica Poder 2000*44*4.5Mm	Material: Bandas de poder en Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 4.4 cm. Espesor; 4.5 mm. Resistencia: Verde 100- 120 libras.	Unidad	7	19%
5	Cono Platillo	El Cono Platillo es un accesorio esencial para entrenamientos deportivos, ideal para mejorar la agilidad, coordinación y delimitación de espacios en diferentes disciplinas. Está fabricado en polietileno (PE) de alta calidad, lo que le proporciona buena resistencia, flexibilidad y durabilidad frente al uso continuo en distintas superficies. Cuenta con una altura de 6 cm, diámetro de base de 19 cm y un orificio superior de 5 cm, permitiendo también su uso con postes de entrenamiento. Su grosor de 2 mm le brinda una estructura ligera pero resistente, con un peso aproximado de 30 g, facilitando su transporte, almacenamiento y organización en sesiones de entrenamiento.	Unidad	100	19%
6	Balón De Fútbol Profesional #4	Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja Destaca por su diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una extructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón Trayectoria estable y precisa en el aire Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego Terreno de juego recomendado: Césped natural Balón #4 Peso: 350 – 390 gr Circunferencia: 63,5 – 66 cm Rebote: 110 a 150 cm	Unidad	3	19%
7	Petos Deportivos Con Estampado De Número En La Parte Trasera	Petos para fútbol y actividades Deportivas de la mejor calidad y al mejor precio del mercado. Material: Malla Pool. Tallas a convenir Color fucsia Marcado con numeración en la parte trasera	Unidad	40	19%
8	Petos Deportivos Con Estampado De Número En La Parte Trasera	Petos para fútbol y actividades Deportivas de la mejor calidad y al mejor precio del mercado. Material: Malla Pool. Tallas a convenir Color Verde Marcado con numeración en la parte trasera	Unidad	40	19%
9	Tula En Lona	Tula en lona sintética para 20 balones. Tulas en lona sintética, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. altura.	Unidad	1	19%
10	Estaca Deportiva Punta Metalica Para Entrenamiento	Altura: 160 centímetros Construcción 100% en PVC	Unidad	20	19%

11	Set De Bandas Elásticas X5	et de 5 bandas está fabricado en látex de alta calidad y viene en diferentes tamaños y resistencias para adaptarse a tus necesidades de entrenamiento. Las bandas elásticas son perfectas para entrenamientos de fuerza, estiramientos y rehabilitación, y su diseño compacto te permite llevarlas contigo a cualquier lugar, para que puedas entrenar en casa, en el gimnasio o incluso al aire libre. Material: Látex Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	Set	14	19%
12	Mesa Ping Pong 16Mm Tenis De Mesa	Tabla en MDF de 16mm de espesor. Tubería PTS de 30mm x 30mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. 1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable. Uso profesional. Medidas: Largo: 274 Cm Ancho: 152 Cm Alto: 85 Cm *REQUIERE ENSAMBLE.	Unidad	1	19%
13	Bola De Tenis De Mesa Training 1	Bolas de Tenis de Mesa 1 Estrella son la elección perfecta para entrenamientos, prácticas y sesiones recreativas, ofreciendo un equilibrio óptimo entre rendimiento, control y durabilidad. Fabricadas en plástico de alta calidad (ABS y PVC), estas pelotas garantizan una resistencia superior al desgaste y una trayectoria estable en cada golpe.Su color naranja mejora la visibilidad en interiores y exteriores, facilitando el seguimiento durante el juego. Diámetro: 39.6 mm – 40 mm Circunferencia: 119 mm aprox. Peso: 2.7 – 2.9 g Material: Plástico ABS + PVC de alta resistencia Color: Naranja (alta visibilidad) Presentación: Caja de 6 unidades	Caja	20	19%
14	Raqueta De Tenis De Mesa 5 Estrellas	La Raqueta 5 Estrellas está diseñada para jugadores que están desarrollando plenamente sus habilidades y comienzan a participar en competencias. Su construcción de alto rendimiento ofrece excelente control, velocidad y efecto, lo que la convierte en la herramienta ideal para avanzar al siguiente nivel de juego. Cuenta con un diámetro de 15 cm aproximadamente y un mango anatómico de madera en color gris, diseñado para brindar mayor comodidad, agarre firme y estabilidad durante golpes rápidos o de precisión. Incluye dos gomas de colores oficiales (rojo y negro) con especificaciones I.T.T.F., equipadas con cauchos ITTF 8088 pim-in-rubber, que proporcionan una excelente respuesta, adherencia y durabilidad en cada jugada.	Unidad	10	19%
15	Robot De Tenis De Mesa	s un robot de ping-pong de categoría profesional construido para entrenamiento solo, entrenamiento y desarrollo de habilidades serias. Si usted es un principiante de la construcción fundamental o	Unidad	1	19%

		un afilado avanzado del reproductor técnicas competitivas, esta máquina ofrece la precisión y variedad de sus demandas de juego. PODER Y DESARROLLO - Las ruedas de lanzamiento de bolas dobles BASF aseguran una entrega de pelotas consistente y confiable - Frecuencia: 30 a 90 bolas por minuto (hasta 0,66 segundos) por bola) con 11 niveles de frecuencia - Velocidad máxima de la bola: 15 m/s con 21 niveles de velocidad ajustables - Velocidad de rotación: hasta 60 rotaciones por segundo con 21 niveles personalizables - 9 tipos de giro distintos que incluyen giro superior, giro posterior, curva lateral y combinaciones - Soporta el recuento, la combinación y los modos de servicio de bola de rebote doble para variada complejidad del perforador 264 BUILT-IN DRILLS PLUS PROGRAMA DE ADUANÍA - 264 ejercicios de entrenamiento preestablecidos que cubren principiantes a través de escenarios avanzados - Programe sus propios ejercicios personalizados para apuntar a las debilidades específicas en su juego - Innovadora trayectoria de servicio cercano a la red simula técnicas de juego de corto alcance y agresivas - La capacidad de 150 bolas mantiene sesiones ininterrumpidas y centradas CONTROL DE APP Y REMOTA - Controla a través de la aplicación dedicada PONGBOT o el mando N Control S incluido - Ajustar tipo de giro, intensidad de rotación, punto de aterrizaje, velocidad de la bola, altura y frecuencia desde su dispositivo - Animación simulada de punto de aterrizaje en la aplicación le permite visualizar y planificar la colocación de bolas antes de perforar - Ideal para la práctica solo sin necesidad de un socio de entrenamiento DISEÑO Y PORTABILIDAD - Construcción de ABS y metal duraderos para la estabilidad a largo plazo - Dimensiones compactas: 46,5 cm x 17,6 cmx 34 cm - Ligero a aproximadamente 4 kg para facilitar el transporte y almacenamiento - Diseñado para mesas de tenis interiores estándar			
16	Balon De Microfutbol	Balón de construcción laminada al calor Cubierta en cuero PU Impermeable y resistente a diferentes temperaturas Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón Diseño geométrico de 18 paneles Máxima velocidad y presición en la trayectoria	Unidad	5	19%

		Balón de alta suavidad al contacto Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 g Rebote: Máx. 35 cm			
17	Balon De Futbol De Salon	Balón de fútbol sala para competencia y entrenamiento. - Diseñado para canchas indoor: madera, baldosa, cemento o asfalto. - Bajo rebote para mayor control y precisión en superficies duras. - Construcción laminada al calor para mayor durabilidad. - Cubierta en PVC de alta resistencia. - Enmallado interno en nylon de alta tenacidad y flexibilidad. - Diseño de 32 paneles (pentagonales y hexagonales). - Neumático en caucho de doble capa. - Cámara de butilo para excelente retención de aire. - Ideal para pases cortos, conducción precisa y juego técnico. - Tamaño #62-64. - Circunferencia: 62 a 64 centímetros. - Calibre recomendado: 6 a 9 libras. - Peso: 400 a 440 aproximadamente. - Rebote: 50 a 65 centímetros.	Unidad	5	19%
18	Marcador De Resultados 30 Puntos	El Marcador de Resultados 30 Puntos es un accesorio indispensable para cualquier disciplina deportiva que requiera control claro y ordenado del puntaje. Cuenta con una capacidad de 30 puntos por equipo, además de un acumulador de faltas que facilita llevar el registro durante el juego. Su estructura es plegable, lo que permite transportarlo y almacenarlo cómodamente. Está fabricado en plástico resistente, garantizando durabilidad frente a golpes, uso constante y condiciones de cancha o gimnasio. Con un tamaño de 37 cm de diámetro, ofrece excelente visibilidad para jugadores, entrenadores y público.	Unidad	2	19%
19	Ajedrez Paño Enrollable 45Cm Con Bolso Para Carga	Tablero plegable estilo maletín en cordobán (simil cuero) • Medidas del tablero abierto: aprox. 45x 45 cm • Piezas completas tipo Staunton clásicas (en plástico sólido) • Diseño compacto, liviano y elegante • Fácil de transportar • Apto para niños, jóvenes y adultos • Ideal para uso personal, institucional o para regalo • 1 tablero de ajedrez plegable en cordobán • 32 piezas de ajedrez (16 blancas + 16 negras) • 1 estuche portable	Unidad	8	19%
20	Reloj Ajedrez	es un reloj digital confiable y preciso, diseñado para jugadores de todos los niveles que buscan mejorar su experiencia de juego. Fabricado en plástico resistente de alta calidad, combina durabilidad con un diseño compacto y elegante en color negro. Su pantalla digital de alta visibilidad y botones superiores amplios garantizan un manejo cómodo y rápido, incluso en medio de partidas intensas. Ofrece múltiples modos de tiempo —blitz, rápido y clásico— además de funciones de cuenta regresiva, incremento por jugada, retardo y alarma ajustable, todo con una programación simple e intuitiva. Ideal para partidas informales, torneos escolares, clubes o entrenamientos, este reloj portátil asegura una gestión del tiempo justa y profesional, adaptándose tanto a juegos casuales como a competiciones más formales.	Unidad	2	19%

21	Balon De Voleibol	cubierta en cuero sintético PU resistente al agua que ofrece una sensación suave y gran durabilidad. Su construcción laminada de 18 paneles asegura una forma uniforme y estable, mientras que la cámara de butilo garantiza una óptima retención de aire para mantener la presión durante más tiempo. Con medidas oficiales de tamaño 5 (65 a 67 cm de circunferencia y 260 a 280 g de peso), cumple con los estándares internacionales y está diseñado para jugadores en formación y profesionales. Su atractivo diseño en blanco, verde y rojo proporciona mayor visibilidad en la cancha y un estilo moderno que lo distingue. Ideal para quienes buscan rendimiento, precisión y control en cada jugada, este balón Molten asegura calidad en cada partido	Unidad	5	19%
22	Balon De Voleibol	El Balón de Voleibol está diseñado para ofrecer rendimiento, durabilidad y control en cada jugada. Ideal para entrenamientos, competencias escolares y categorías juveniles, destaca por su calidad de fabricación y su excelente comportamiento en interiores, reconocido por su calidad, resistencia y alto rendimiento. Su cubierta en cuero sintético PU ofrece una textura suave y duradera, mientras que su diseño laminado de 18 paneles garantiza una forma estable y uniforme durante el juego. Equipado con una cámara de butilo, mantiene la presión de aire por más tiempo, reduciendo la necesidad de inflados frecuentes y asegurando un bote confiable. Con medidas oficiales de tamaño 5 (65 a 67 cm de circunferencia y un peso entre 260 y 280 g), cumple con los estándares internacionales. Su combinación de colores blanco, rojo y verde mejora la visibilidad en la cancha, convirtiéndolo en el balón ideal para categorías juveniles e infantiles que buscan precisión, control y una experiencia de juego superior.	Unidad	10	19%
23	Cajon Pliometrico	Jump Box ideal para entrenamiento funcional y cardiovascular. Los beneficios del cajón pliométrico incluyen quema de calorías, tonificación muscular y desarrolla de fuerza explosiva. Medidas reglamentarias para competencias funcional fitness Madera de Alta calidad. Trabajo para entrenamiento funcional. Uso: Institucional y profesional. Medidas: Ancho: 50cm Alto: 60cm Largo: 75cm *REQUIERE ENSAMBLE	Unidad	1	19%
24	Protector Pecho Taekwondo Reversible – Azul / Rojo	Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico Colores: Azul-Rojo Reversible Talla S	Unidad	4	19%
25	Protector Pecho Taekwondo Reversible – Azul / Rojo	Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico Colores: Azul-Rojo Reversible Talla M	Unidad	4	19%
26	Protector Pecho Taekwondo Reversible – Azul / Rojo	Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico Colores: Azul-Rojo Reversible Talla XS	Unidad	4	19%
27	Casco Taekwondo	Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: Azul Talla: s	Unidad	2	19%

28	Casco Taekwondo	Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: rojo Talla: s	Unidad	2	19%
29	Casco Taekwondo	Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: Azul Talla: m	Unidad	2	19%
30	Casco Taekwondo	Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: rojo Talla: m	Unidad	2	19%
31	Protector Antebrazo	Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco Talla: M	Par	3	19%
32	Protector Antebrazo	Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco Talla: L	Par	3	19%
33	Protector Tibia	Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco Tallas: S	Par	3	19%
34	Protector Tibia	Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco Tallas: L	Par	2	19%
35	Protector De Pie Electrónico	Protector de pie Electrónico GEN3 para usar con pechera Electrónico GEN3. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco – Gris Talla: S	Par	2	19%
36	Protector De Pie Electrónico	Protector de pie Electrónico GEN3 para usar con pechera Electrónico GEN3. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco – Gris Talla: M	Par	2	19%
37	Protector De Pie Electrónico	Protector de pie Electrónico GEN3 para usar con pechera Electrónico GEN3. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco – Gris Talla: L	Par	2	19%
38	Paleta De Velocidad Doble En Cuero	Construcción en Cuero Legítimo Material de alta calidad que ofrece una durabilidad excepcional, soportando el impacto continuo de patadas de alta velocidad. ✓ Efecto de Sonido Motivador (Doble Hoja) Diseñada para generar un sonido seco y claro al impacto, ayudando al atleta a medir la precisión y potencia de sus técnicas. ✓ Agarre de Seguridad Ergonómico	Unidad	10	19%

		Forma de mango optimizado que incluye una correa para la muñeca, garantizando un manejo firme y seguro para el instructor.			
39	Pao En Cuero 28×50 Cms	Cuero natural de alta durabilidad fabricado en cuero nacional seleccionado para resistir el impacto constante de patadas y golpes de gran potencia sin desgastarse. ✓ Dimensiones de gran cobertura con un tamaño aproximado de 28 x 50 cm, ofrece una superficie amplia y segura para el entrenamiento de técnicas complejas de artes marciales. ✓ Sistema de agarre reforzado incluye correas de alta resistencia y un mango ergonómico que permite al entrenador mantener un control total y estabilidad durante la práctica.	Unidad	4	19%
40	Balon Medicinal De 3 Kg	Balon elaborado en cuero natural con relleno en caucho molido Peso: 3kg	Unidad	3	19%
41	Balon Medicinal De 6 Kg	Balon elaborado en cuero natural con relleno en caucho molido Peso: 6kg	Unidad	3	19%
42	Chaqueta De Presentación	TALLA M : 3 TALLA S: 4 TALLA 16: 5 TALLA 14 :7 TALLA 12: 8 TALLA 10 : 10 TALLA 8 : 6 TALLA 6 : 2 TOTAL: 45	Unidad	45	19%
43	Guante Profesional 10 Onz	Guante elaborado en cuero 100% natural en diferentes colores y combinados; relleno en espuma de alto impacto Color: rojo	Par	2	19%
44	Guante Profesional 10 Onz	Guante elaborado en cuero 100% natural en diferentes colores y combinados; relleno en espuma de alto impacto Color: azul	Par	2	19%
45	Protector De Cabez Pomulos, Barbilla Y Orejas	laborado en cuero 100% natural relleno en espuma de alto impacto Color: rojo	Unidad	2	19%
46	Protector De Cabez Pomulos, Barbilla Y Orejas	laborado en cuero 100% natural relleno en espuma de alto impacto Color: azul	Unidad	2	19%
47	Pera Para Boxeo	PERA DE TABLERO Elaborada en cuero 100 natural Tamaño pera: N°4	Unidad	1	19%
48	Pera Para Boxeo	PERA DE TABLERO Elaborada en cuero 100 natural Tamaño pera: N°3	Unidad	1	19%
49	Pera Loca Sencilla	Elaborada en cuero 100% natural	Unidad	2	19%
50	Pera Loca Doble	Elaborada en cuero 100% natural con herraje	Unidad	2	19%
51	Girador Para Tablero Pera Fija Y Tablero Z	Modelo genérico: giratorio profesional Longitud x ancho: 13 cm x 9,5 cm Diámetro: 9,5 cm Peso: 500 g Material: 4086949 Eslabón giratorio de acero inoxidable de alta resistencia: este gancho de montaje giratorio extrarresistente resiste los constantes golpes y patadas de las bolsas de velocidad durante muchos años sin desmoronarse como las bolsas giratorias rápidas	Unidad	2	19%

52	Manopla Pequeña (Redonda)	Elaborada en cuero con refuerzos en lona	Par	2	19%
53	Manopla Mediana	Elaborada en cuero 100% natural con ajuste en caucho en la parte de muñeca para un buen agarr	Par	4	19%
54	Manopla Larga Solo Agarre	Elaborada en cuero 100% natural con ajuste en caucho en la parte de muñeca para un buen agarre	Par	2	19%
55	Manopla Larga	Elaborada 100% en cuero ajuste en correa curva y plana	Par	1	19%
56	Corrector De Golpe O Gobernadora	Elaborada 100% en cuero	Unidad	2	19%
57	Corrector De Golpe En L (Trompa De Elefante)	Elaborado en cuero 100 % natural DE 60 CM DE LARGO X 32 DE ANCHO ALTURA 27CM PARTE ALTA Y PARTE BAJA 14CM	Unidad	1	19%
58	Paletas Para Boxeo	Elaboradas en cuero	Unidad	2	19%
59	Palo De Boxeo Para Entrenamiento	Elaborados en cuero DE 42CM DE LARGO	Unidad	2	19%
60	Sacos De Boxeo En Lona De Alta Resistencia Saco Pera	Elaborada en lona de alta resistencia. (CON RELLENO) 1 MT DE ALTA	Unidad	4	19%
61	Saco Para Upper Cut 1.50 X 30	Elaborado en lona alta resistencia ideal para upper cut. (CON RELLENO	Unidad	1	19%
62	Saco Para Upper Cut 180 X 30	Elaborado en lona alta resistencia ideal para upper cut. (CON RELLENO	Unidad	1	19%
63	Barra Multifuncional 5 En 1 Crossfit De Pared,	Dimensiones: 8 cm x 59 cm x 110 cm Composición: Metal 96% mangos espumados 4% Ancho: 8 cm Alto: 59 cm Largo: 110 cm Peso: 8 kg Tipo de accesorio deportivo: Barras de ejercicios Uso: Dominadas, Fondos, Etc Peso máximo soportado: 150 kg	Unidad	2	19%
64	Base Inestable	Material: PVC de alta resistencia. Medidas: Diámetro; 35.5 cm. Altura; 6 cm. Tabla de equilibrio.	Unidad	10	19%
65	Set De Bandas Elásticas En Tela (Setx5)	Material: Fibras de poliéster y látex Color: Negro, Azul, Verde, Roja, Amarillo Tensión : Amarilla 27Lb Roja 33Lb Verde 44Lb Azul 59Lb Negra 70Lb Tamaño del producto: Amarilla 32*5.7cm*1.68mm Roja 32*5.7cm*1.82mm Verde 32*5.7cm*1.9mm Azul 32*5.7cm*2.11mm Negra 32*5.7cm*2.43mm	Set	10	19%
66	Balón Medicinal De Caucho - 4 Kg	Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho	Unidad	5	19%

		molido No es de rebote.			
67	Balón Medicinal De Caucho - 7 Kg	Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote.	Unidad	5	19%
68	Balón Medicinal De Caucho - 10 Kg	Balón de peso. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido No es de rebote.	Unidad	5	19%
69	Mancuerna En Neopreno - 3 Lb	Material: Hierro recubierta de neopreno inyectado.	Unidad	6	19%
70	Mancuerna En Neopreno - 8 Lb	Material: Hierro recubierta de neopreno inyectado.	Unidad	6	19%
71	Mancuerna En Neopreno - 10 Lb	Material: Hierro recubierta de neopreno inyectado.	Unidad	6	19%
72	Pesas Tobilleras 2.25 Kg	Material tela: Oxford Pesas de hierro en polvo Se vende por pares Peso: 2.25 kg cada una Peso extraíble	Par	15	19%
73	Banda Elástica Poder 2000*22*4.5Mm	Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 2.2 cm. Espesor 0.45 cm. Tensión Banda Negra: 25-50 libras.	Unidad	15	19%
74	Tabla Deslizante 2X50 Ajustable	Vulcanizada al calor * Topes de Lujo Termoformados en material de alto impacto. * Tula en lona morral impermeable. * Lamina de polietileno de alto brillo y super resistente. * Incluye: 1 Tula, 2 Zapatones, 1 Silicona, 1 Protector de piso, 1 Personalizada.	Unidad	5	19%
75	Paracaídas Entrenamiento	Material: Nailon Incluye: Cinturón de ajuste, correa y paracaídas, bolsa de transporte.	Unidad	5	19%
76	Balón De Basket No. 5	Fabricado con materiales de alta calidad que garantizan durabilidad y resistencia al desgaste. Diseño oficial de la WNBA, que refleja la esencia y el espíritu del baloncesto femenino. Tecnología de superficie avanzada que proporciona un agarre superior, permitiendo un mejor control del balón durante el juego. Tamaño oficial No. 5, ideal para jugadoras de todas las edades y niveles de habilidad. Excelente rebote y respuesta, asegurando un rendimiento óptimo en cada tiro y pase. Colores vibrantes y gráficos atractivos que destacan en la cancha y añaden un toque de estilo a tu juego.	Unidad	4	19%
77	Balón De Basket No. 7	CUBIERTA DE PURE FEEL: Esta característica proporciona una sensación de juego y durabilidad que se asemeja a la de un balón de nivel profesional, lo que mejora la experiencia del jugador. CONSTRUCCIÓN DE REBOTE PARA SIEMPRE: Rebote constante cada vez. RETENCIÓN DE AIRE: Gracias a su revestimiento especializado, la retención de aire es más duradera, lo que significa menos inflados y más tiempo de juego. NBA PRO SEAMS: La nueva construcción de canales está adaptada	Unidad	4	19%

		a las preferencias de los jugadores, lo que mejora el control y la precisión en cada lanzamiento. ESPECIFICACIONES: CIRCUNFERENCIA: Aproximadamente 75 cm, lo que lo hace adecuado para manos de diferentes tamaños. PESO: Aproximadamente 510 g, un peso ideal para un manejo óptimo durante el juego.			
78	Balón De Basket No. 6	Cubierta de Pure Feel que ofrece una sensación y durabilidad de nivel profesional. Construcción de rebote para siempre que garantiza un rebote constante en cada uso. Retención de aire que permite una durabilidad superior en la retención de la inflación. NBA Pro Seams, que presentan una nueva construcción de canales adaptada a las preferencias de los jugadores. Las especificaciones del balón son las siguientes: Circunferencia: aproximadamente 73 cm. Peso: aproximadamente 510 g. Edad recomendada: de 12 a 14 años.	Unidad	4	19%
79	Balón De Basket 3X3	Diseño que sigue de cerca la apariencia de la pelota oficial de FIBA 3×3 Basketball. Tamaño de 28.5 pulgadas, ideal para niñas a partir de 9 años y niños de entre 9 y 11 años. Tecnología Wave Triple Threat que utiliza ranuras estratégicamente ubicadas en la superficie del balón para maximizar los puntos de agarre. Canales de guijarros que aseguran una cobertura del 100% del balón, contribuyendo a un agarre óptimo en todo momento. Construcción específica para dominar en entornos de baloncesto al aire libre, ideal para jugar en canchas exteriores. Durabilidad y rendimiento diseñados para soportar las exigencias de los juegos al aire libre, asegurando un uso prolongado.	Unidad	4	19%
80	Balón De Basket No 7	Cubierta Pure Feel: Proporciona una sensación y durabilidad de nivel profesional, ideal para jugadores exigentes. Construcción Ever Bounce: Garantiza un rebote constante y predecible, permitiéndote mejorar tu precisión en cada tiro. Retención de aire: Su forro de retención de inflado asegura una durabilidad superior, manteniendo la presión adecuada durante más tiempo. Costuras NBA Pro: La nueva construcción de canales se adapta a las preferencias del jugador, mejorando el agarre y el control. Oficial de la NBA: Wilson es el balón de baloncesto oficial de la NBA, con la marca oficial y la icónica inscripción Wilson, asegurando calidad y autenticidad. Balón se envía con caja oficial Wilson de regalo.	Unidad	2	19%
81	Tabla Estrategia Baloncesto Tablero Táctico Basquetball	Tabla táctica o de estrategia. - Magnética. - Material: Acrílico. - Medidas: 24 x 40 cm. - Utilizado por los entrenadores para armar sus tácticas de juego. - Ayuda a mostrar las estrategias y planes de juego a los jugadores. - Tablero con diseño de cancha de Baloncesto.	Unidad	1	19%

		- Con pinza superior. - Fabricado con materiales de alta calidad - Duradera y resistente. - Fácil de usar y transportar. El Paquete Incluye: - Tabla Estrategia Baloncesto. - Tiene 22 fichas; 11 naranja y 11 verdes que representan los jugadores. - 3 fichas que indican el balón, el árbitro y asistente de árbitro. - Marcador borrable para señalizar en el tablero.			
82	Banda Elástica Poder 2000*65*4.5Mm	Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	Unidad	2	19%
83	Banda Elástica Poder 2000*32*4.5Mm	Material: Bandas de poder en Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm Ancho ; 3,2 cm. Espesor; 0,45 cm. Tensión banda Morada 50-75 libras.	Unidad	2	19%
84	Banda Elástica 27.5*30*1.15Mm	Material: Látex. Resistencia: Media. Medidas: Largo; 27.5 cm. Ancho; 3 cm. Espesor; 0.11 cm. Color: Rojo.	Unidad	2	19%
85	Soporte Múltiple	Soporte Múltiple está diseñado para ofrecer apoyo y seguridad durante tus sentadillas con peso. Permite descargar la barra de manera cómoda y eficiente, facilitando un entrenamiento más seguro y controlado. Práctico y versátil, este banco es perfecto para optimizar tus rutinas de fuerza, adaptándose tanto a principiantes como a expertos. Incluye: Soporte varios niveles para barra olímpica y estándar Estructura en acero Pintura electrostática Trabajo: Sentadilla Peso máximo de carga: 100 kg (Barra y discotecas no incluidos) Uso: Institucional Medidas: Profundidad; 51cm ancho: 48cm Alto: 170cm	Par	2	19%
86	Barra Olímpica Euro 15Kg Femenina:	EURO 15KG FEMENINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI- YIELD STRENGTH 220,000 PSI, DUREZA DE 45 ROCKWELL C, EN 25 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 8 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (4 EN CADA CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PR	Unidad	2	19%
87	Barra Olímpica Euro 20Kg Masculina:	EURO 20KG MASCULINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI- YIELD STRENGTH 220,000 PSI , DUREZA DE 45 ROCKWELL C, EN 28 MM DE DIAMETRO,	Unidad	2	19%

		2200 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (5 EN CADA CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 20 TPI			
88	Disco Olimpico 0,5 Kg	DISCO OLIMPICO 0.5KG COLOR BLANCO FTALO CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE DIAMETRO: 160 mm GROSOR: 15 mm DUREZA 82 ShA	Par	2	19%
89	Disco Olimpico 1 Kg	DISCO OLIMPICO 1.0KG COLOR VERDE FTALO CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE DIAMETRO: 180 mm GROSOR: 17.5 mm DUREZA: 82 ShA	Par	2	19%
90	Disco Olimpico 1,5 Kg	DISCO OLIMPICO 1.5KG COLOR AMARILLO BENCIDINA CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE DIAMETRO: 200 mm GROSOR: 20 mm DUREZA: 82 ShA	Par	2	19%
91	Disco Olimpico 2 Kg	DISCO OLIMPICO 2.0KG COLOR AZUL BENCIDINA CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE DIAMETRO: 220 mm GROSOR: 22.5 mm DUREZA: 82 ShA	Par	2	19%
92	Disco Olimpico 2,5 Kg	DISCO OLIMPICO 2.5KG COLOR ROJO BENCIDINA CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE DIAMETRO: 240 mm GROSOR: 25 mm DUREZA: 82 ShA	Par	2	19%

93	Disco Olimpico 5 Kg	DISCO OLIMPICO 5KG COLOR BLANCO BENCIDINA CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE O FLANCHE EN ACERO DIAMETRO: 260 mm GROSOR: 30 mm DUREZA: 82 ShA	Par	3	19%
94	Rack Móvil Para Discos Olímpicos	Material: Acero. Alta capacidad de almacenamiento para discos olímpicos. Movilidad segura y controlada. Ruedas giratorias (casters) de alta resistencia. Manija integrada para facilitar el desplazamiento. Diseño ahorrador de espacio. Compatibilidad con discos olímpicos de 2 pulgadas de diámetro. Profundidad × Ancho × Alto: 55 × 55 × 101,7 cm.	Unidad	2	19%
95	Rack Para Discos Estándar	Estructura en hierro de alta resistencia 2 bases para mancuernas rusas Bases antideslizantes 6 soportes de 1” Color: Negro Medidas: Largo: 51cm Ancho: 51cm Alto: 80cm	Unidad	2	19%
96	Rack Para Discos Olímpicos	Material: Estructura de hierro Bases en caucho antideslizantes Incluye: 9 soportes para discos de 2" Pintura electrostática	Unidad	1	19%
97	Cuerda De Batida 30Mm*10Mt	Cuerda de batida de 30 mm x 10 m, diseñada para soportar entrenamientos exigentes y ayudarte a trabajar fuerza, resistencia y coordinación. Ideal para rutinas de alta intensidad, cuenta con un tamaño que asegura un buen agarre, adaptándose a tus necesidades tanto en casa como en el gimnasio. Resistente y funcional, es una herramienta esencial para tus ejercicios diarios. Material en fique con topes en plástico Uso: Institucional y profesional Peso: 7.5 kg Medidas: Largo: 10 mt Grosor: 3 cm	Unidad	1	19%
98	Jerk Block 15"	Los bloques para jerk están meticulosamente concebidos para soportar el impacto de considerables cargas de peso. Son esenciales como herramientas complementarias en tu rutina de entrenamiento de levantamiento, permitiéndote enfocarte de manera precisa en perfeccionar las fases del snatch o clean. Con los jerk block Lycan, te brindamos la confianza para practicar y mejorar tu técnica sin preocuparte por la seguridad de tus levantamientos. Medidas 91cm(fondo)51cm(ancho),	Unidad	1	19%

		15" 90 x 51 x 38cms 12" 90 x 51 x 30.5cms 6" 90 x 51 x 15.5cms 2" 90 x 51 x 6cms (tapa protectora) Material: Plywood Marino			
99	Set Bandas Elasticas Latex X4	Material: Latex Niveles: Suave Tamaño: 120cm x 15cm Color: rojo Medio Tamaño: 120cm x 15cm Color: amarilla Fuerte Tamaño: 120cm x 15 cm Color: azul Extra Fuerte Tamaño: 120cm x 15 cm Color: verde	Paquete	3	19%
100	Silla Para Lanzamiento	-Estructura en aluminio -Marco rectangular a la medida del usuario -Cojín plano en lona resistente. -Correas con velcro. -Cinturones de amarre. -Correas de anclaje -Apoyapiés.	Unidad	1	0%
101	Barra Asimetricas	ESTRUCURA METALICA CON APERTURA DE 140CM A 180 CM AJUSTABLE CON ANCLAJES AL PISO Y 2 BANDAS NACIONALES ALMA EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA RECUBIERTAS EN FIBRA DE VIDRIO Y CHAPETA DE MADERA	Unidad	1	19%
102	Simulador Ciclismo	Potencia máxima: 2.000 W · Precisión: ±2% · Pendiente simulada: hasta 18% • Freno electromagnético con desbobinado automático. • Conectividad: ANT+, ANT+ FE-C y Bluetooth. • Compatible con Zwift, Rouvy, TrainingPeaks, TrainerRoad, MyWhoosh y BKOOL. • Compatibilidad: ruta, MTB y diferentes estándares de eje. • Núcleo HG estándar para cassettes Shimano/SRAM de 8 a 12 velocidades.	Unidad	1	19%
103	Carpa Para 6-7 Personas Aprox.	Fabricada en gabardina impermeable con piso en lona plastificada impermeable y estructura interna plegable en tubo C.R. zincado. Cuenta con 1 puerta externa en gabardina impermeable y 1 interna con mosquitero en velo, además de 5 ventanas en velo con tapa interna en gabardina. Sus cierres en poliéster son independientes para puerta y velo, así como en las ventanas, e incluyen amarres para mejor ajuste. Disponible en colores surtidos e incluye sobrecarpa en gabardina impermeable, división para dos cuartos, estacas, vientos o cuerdas, tensores para un temple seguro y empaque en dos tulas (carpa y estructura). Medidas: 3,20m largo, 2,10m ancho y 2,00m alto. (Medidas aproximadas)	Unidad	1	19%
104	Carpa 3X3 Impermeable Plegable Con Estructura Resistente Para Eventos Y Exterior	Carpa plegable tipo pirámide es la solución ideal para tus eventos al aire libre, ofreciendo protección completa contra la lluvia y los rayos UV. Su diseño retráctil y la lona OXFORD de 600D aseguran una instalación rápida y una durabilidad excepcional. El mecanismo de plegado tipo acordeón facilita su montaje y desmontaje, y sus	Unidad	1	19%

		paredes de fácil unión mediante velcro se adaptan a cualquier ambiente exterior. Fabricada con una estructura de acero inoxidable y cubierta de lona, esta carpa impermeable de 3 metros de ancho, largo y alto es una inversión inteligente para tu comodidad. Tipo: Toldo plegable Ancho: 3 m Alto: 3 m Largo: 3 m Forma: Pirámide Peso: 14 kg Material de la cubierta: Lona Material de la estructura: Acero inoxidable Impermeable: Si			
105	Olla Tamalera 40 X 40 Cm 50 Litros	Utensilio usado especialmente para cocer alimentos y para hervir agua que consiste en un recipiente de aluminio repujado de alta pureza, de base circular, alto y ligeramente abombado, con dos asas y con tapa. MEDIDAS: 50 LITROS Peso 2 kg Dimensiones 40 × 40 × 40 cm	Unidad	1	19%
106	Olla Tamalera 50 X 50 – 100 Litros	Olla caldero 100 litros con orejas y tapa como se ve en la imagen en aluminio de alta pureza. Ideal para el sancocho o las hayacas. resiste temperatura. Buen calibre del material Características: Litros: 100 Altura: 50 cm Diámetro: 50 cm Material: Aluminio	Unidad	1	19%
107	Palo De Madera 90 Cm	Modelo: Cabo de Madera Color: Marrón claro Largo máximo: 90 cm Formato de venta: Pack Unidades por pack: 12 Diámetro: 2,3 cm Material: Madera	Docena	4	19%
108	100M De Cordino Tendon De 3Mm Para Arborismo	Modelo: Throw Line Largo: 100 m Diámetro: 3 mm Peso por metro: 2,2 g Tipo de cuerda: Throwline / cordino de lanzamiento Deportes recomendados: arborismo Materiales: Polietileno (PE)	Rollo	1	19%
109	Plástico Transparente 20X3M Ancho Cal.3.5	Tipo: Aislantes térmicos polietileno Ancho: 3 m Largo: 20 m Espesor: 0.035 mm Color: Transparente	Rollo	1	19%
110	Jarra Plástica Con Tapa Para Bebidas 4 Litros	Marca: Plástico Color: Transpatente Tipo de jarra: Multiusos Material de la jarra: Plástico	Unidad	1	19%

		Incluye tapa: Sí Capacidad de la jarra: 4,5 L Con pico vertedor: Sí Con manija: Sí			
111	Cucharón De Sopa De Madera Grande Para Arroz, Salsa Y Cocina Cucharón De Sopa De Madera Grande Para Arroz, Salsa Y Cocina Nuevo Cucharón De Sopa De Madera Grande Para Arroz, Salsa Y Cocina	Material: Madera Altura: 0 mm Ancho: 8 cm Largo: 28,5 cm	Unidad	1	19%
112	Tabla Para Cortar De Bambú Mediana	Material: Madera Bambú Forma de uso: Diario Alto: 23 cm Ancho: 33 cm Color: Madera Color básico: Marrón Largo: 23 cm	Unidad	1	19%
113	Molinillo En Madera 4 Astas 35 Cms	Molinillo En Madera 4 Astas 35 Cms	Unidad	1	19%
114	Estufa Indutrial Tamalera	Estufa industrial de 1 puesto 30cm de larga 30cm de fondo 35cm de alta Estructurada en hierro calibre 22 cuadrado Pintura electroestática	Unidad	1	19%
115	Plato Plastico Polipropileno Hondo Sopero Arisbu X4 Unidades	Modelo: Platos Platicos Tipo de plato de vajilla: Hondo Nombre Del Diseño: Lisa Formato de venta: Unidad Diámetro: 18 cm Material: Plástico Forma: Redonda Usos seguros: Frutas, Sopas	Unidad	30	19%
116	Vaso Plástico Colores 250Ml 4 Unidades	Tipo de pieza de vajilla para: Vaso Alto: 8.5 cm Color: Variados Ancho: 7.5 cm Capacidad: 250 ml Largo: 7.5 cm Material: Plastico	Unidad	30	19%
117	Juego De Cucharas Para Té Maresias Acero Inoxidable 12 Piezas 14Cm	Tipo: Juegos de cubiertos Largo: 14 cm Tipo de cubierto: Juegos de cubiertos Material del cubierto: Acero inoxidable Color: Acero Número de piezas: 12	Juego	1	19%
118	Tabla Pino 1,9Cm X 14Cm X 3,96Mts	Tabla pino formato 19*14*3962	Unidad	8	19%

119	Reata En Poliester Correa Mochila Cinta Bolso 5 Cm X 50M	Formato de la cinta: Rollo Tipo de cinta: reata poliester Color: Negro Largo x Ancho: 50 m x 5 cm Formato de venta: Rollo Material: Poliéster Usos recomendados: Cinturones, Costura, bolsos, correa, correa perro, reatas cinturon Es doble cara: Sí	Rollo	1	19%
120	Cuerda De Yute De 8 Mm, Cuerda De Yute Trenzada De 52 Pies	Cuerda de yute natural 5/16 pulgadas de grosor y 52 pies de largo	Rollo	1	19%
121	Cuerda Salto	Tamaño: 260 cm. Cuerda en nylon. Mango en plástico. Ajustable.	Unidad	10	19%
122	Lona Golosa	Modelo: Golosa Color: Full color Largo x Ancho: 160 m x 60 m Forma: Rectangular Materiales: Lona	Unidad	2	19%
123	Juego De Dominó Gigante De Madera Para Exteriores	Juego de dominó gigante de madera para exteriores para adultos y niños, 28 piezas de azulejos de dominó de gran formato jumbo Calidad y tamaño gigante: cada pieza de dominó mide 6 x 2.8 pulgadas	Juego	1	19%
124	Juego De Mesa Twister	Tipo de juego: Destreza Componentes del juego: Tapete Twister, Ruleta, Es para adultos: No Edad mínima recomendada: 6 años Cantidad mínima de jugadores - Cantidad máxima de jugadores: 2 - 4 Es un juego de cartas: No Formato: Físico Materiales de los componentes: Plástico Es plegable: Sí Es magnético: No Con aplicación descargable: No Con luz: No Con sonido: No	Unidad	2	19%
125	Juego De Apilamiento Jenga Desafio Gigante	• Jenga GIANT Challenge Game: Una versión más grande del clásico juego de apilamiento para juegos en interiores y exteriores. Incluye bloques de madera gigante, tabla de puntuaciones y bolsa de viaje para una fácil instalación y almacenamiento. • Esta versión de lanzamiento limitado del juego Jenga Giant Challenge incluye 54 bloques de madera dura premium de 4.75 x 1.58 x 1 pulgada, ideal para diversión familiar en interiores y exteriores, este juego comienza en 18 pulgadas y puede crecer más de 3 pies de altura durante el juego.	Unidad	1	19%
126	Juego Cucunuba Pórtable	Juego de Cucunuba portable elaborada en madera pino, El juego consta de un cajón con orificios que se cierra hacia dentro con una chapa de platico, 6 canicas o piques Largo x Altura x Ancho: 45 cm x 12 cm x 10 cm Material: Madera Cantidad de fichas: 6	Unidad	2	19%

127	Juego De Tablero De Cornhole	Juego de tablero de cornhole de red de baloncesto deportivo, baloncesto y Cornhole en uno, incluye 8 bolsas de frijoles rojos/azules, Tipo de producto: Tablero Material del aro: Acero Con sistema de resortes: No Con altura ajustable: No Accesorios incluidos: Inflador	Unidad	1	19%
128	Mechas Para Tejo Largo Y Poni Tejo	Nombre de la flor: Cerezo Color: Rosa Modelo: Triangular Formato de venta: Pack Unidades por pack: 140	Paquete	2	19%
129	Juego De Argollas Para Rana 6 Unidades	Modelo: ARGOLLAS PARA RANA Largo x Altura x Ancho: 7 cm x 4 cm x 5 cm Cantidad de fichas: 6	Juego	4	19%
130	Bolirana	Producto fabricado en madera de pino, tapizados de alto tráfico, sapos en policarbonato (varios colores, el color de los sapos puede variar a los d ella publicación) bocel protector en el contorno, garantizando durabilidad y resistencia. Su tamaño de 44 cm de altura y 95 cm de largo y 39 cm de ancho que lo hace perfecto para jugar en casa o llevar a cualquier lugar. Este juego incluye 6 balines y una base metálica.	Unidad	1	19%
131	Balines De Bolirrana	Juego de esferas para bolirrana x 6 unidades.	Juego	2	19%
132	Plastilina Cancha Tejo 5 Kilos Clima Frio Semi Dura	Modelo: Plastilina Cancha Tejo 5 Kilos Clima Frio Semi Dura Color: Azul y verde Tipo de envase: Bolsa Peso de la unidad: 5 kg	Paquete	6	19%
133	Tejos En Acero 100% 1 Libras	Acero 10-20 templado y brillado Peso: 3 libras	Unidad	6	19%
134	Bloc Origami De 20 X 20 Cm X 50 Hojas	Dimensiones: 20 cm x 20 cm x 0.8 cm en empaque	Unidad	40	19%
135	Escarcha En Tubo Colores Surtidos X12 Unidades	Modelo: tubos Es set: No Color: SURTIDA L A ELECCIÓN Unidades por envase: 12 Peso de la unidad: 1 g	Unidad	40	19%
136	Limpiapipas (Chelines) Colores Surtidos X100 Unidades	Paquete con 100 unidades. Colores surtidos llamativos. Material flexible y fácil de moldear. Ideales para manualidades escolares, decoración y proyectos creativos. Aptos para trabajar con cartulina, foamy, papel y otros materiales.	Paquete	10	19%
137	Rollo Papel Kraft 50 Cm	Gramaje: 60 Medida en pulgadas: 20 Aancho en centimetros: 50 cm Peso en kilogramos: 7 Cantidad aproximada en metros: 233	Rollo	2	19%
138	Bomba Mil-Figura, Multifigura, Tubito X50 Unidades	Modelo: Mil Figura Forma del globo: Redonda Globos Fiestas Temáticas Color: Neón	Paquete	10	19%

		Nombre del diseño: Neón Tamaño inflado: 30			
139	Globo Redondo	Modelo:R12 Forma del globo: Redondo Tamaño inflado: R12 Unidades por envase: 50 Formato de venta: Pack Unidades por pack: 50	Paquete	10	19%
140	Inflador Eléctrico Globos Largos Portátil	Máquina de Bombeo - Cable Adaptador - 1 Boquilla de Latón Tamaño: 22,5 cm Diámetro Base: 12 cm Adaptador de voltaje de CA de 100-240 V	Unidad	1	19%
141	Micrófono Diadema Inalámbrico Uhf	Patrones polares: Omnidireccional Con parlante incorporado: No Línea: UHF12 Modelo: UHF12 Color: Negro Tipos de conexiones: Inalámbrica Con Bluetooth: No Conectores de salida: Jack 6.3 mm Formatos de micrófono: Cardioide Patrones polares: Omnidireccional Cantidad de micrófonos: 1 Con luz de encendido: Sí Materiales: Plástico Tipo de alimentación: Batería Tipo de batería: Ion de litio	Unidad	1	19%
142	Doble Micrófono Profesional Inalámbrico Uhf Recargable	Usos recomendados del micrófono: Para instrumentos Tipo de batería: Recargable Tipo de pila: AA Formatos de micrófono: De mano Tipos de micrófono: Karaoke Cantidad de micrófonos: 2 Tipos de conexiones: Inalámbrica	Unidad	1	19%
143	Pintucaritas	Paleta de Pintucaritas x11 Unidades + Pincel 11 colores esenciales para pintucaritas infantiles y diseños creativos. Incluye pincel de aplicación, práctico y fácil de usar. Fórmula cremosa y segura para la piel infantil, se retira fácilmente con agua o desmaquillante suave. Colores vibrantes y fáciles de combinar, ideales para juegos y actividades artísticas. Textura suave y de buena cobertura, perfecta para crear trazos definidos o difuminados. Presentación compacta y portátil, práctica para llevar a fiestas, colegios o eventos recreativos.	Kit	6	19%
144	Lapiz Para Ojos Y Cejas	lapiz delineador de colores pasteles y neutros colores surtidods	Unidad	15	19%
145	Trompo Artesanal De Madera	Ancho: 5 cm Altura: 8 cm Diámetro: 5 cm Tipo de trompo: Trompo	Unidad	10	19%

		Materiales: Madera, pintura no tóxica Accesorios incluidos: Cuerda			
146	Yoyo De Madera Artesanal	Diámetro: 7 cm Espesor: 3 cm Peso: 0,3 g Material: Madera Con cuerda: Sí	Unidad	10	19%
147	Coca - Balero De Madera Artesanal	Elaborada artesanalmente en madera y pintada con materiales no tóxicos alto: 16 cm ancho: 6,5 cm	Unidad	10	19%
148	Catapiz	Catapiz Pequeño elaborado en plastico	Paquete	50	19%
149	Gorra Profesional De Bboy Acolchada Cabeza Spin Beanie De P	Gorra profesional de Bboy acolchada cabeza Spin Beanie de punto de algodón Spin Hat, Negro - Materiales de alta calidad: este gorro profesional Bboy está hecho de tela acrílica y malla, lo que puede reducir la fricción y no es fácil de quitar durante la práctica de giro de cabeza. Y el sombrero giratorio utiliza doble costura, que es resistente y duradera	Unidad	10	19%
150	Rodillera Para Voleibol	La rodillera deportiva está diseñada con material elástico de alta calidad que garantiza una presión uniforme y un ajuste preciso, brindando comodidad y soporte durante la actividad física. Es ideal para deportes como voleibol, baloncesto, patinaje y softbol, donde la protección de las rodillas es clave para un buen desempeño. Su estructura incorpora poliuretano y silicona estratégicamente ubicados, lo que mejora la absorción de impactos y proporciona máxima protección contra golpes y quemaduras por fricción. Esta combinación de materiales permite mantener la movilidad sin sacrificar seguridad, convirtiéndola en una opción confiable para entrenamientos intensos o competencias.	Par	10	19%
151	Codera Multiuso Elástica Blíster	La Codera Multiuso Elástica está diseñada para ofrecer soporte, protección y comodidad durante la práctica de distintas disciplinas deportivas. Fabricada con una combinación de materiales de alta calidad elástico, poliéster y PU termoformado, proporciona una estructura resistente, flexible y duradera que se adapta de forma natural al movimiento del brazo. Su diseño anatómico y compresivo ayuda a prevenir golpes, esguinces y quemaduras por fricción, brindando estabilidad sin restringir la movilidad. Además, su tejido transpirable garantiza una sensación de confort incluso durante sesiones intensas de entrenamiento.	Par	10	19%
152	Balon Futbol Americano	Material de la pelota: Cuero sintético Cámara Sí Costura A máquina Disciplina: Fútbol Americano Peso del producto: 2 Kg Tamaño de la pelota: 5 Tipo de pelota: Pelota de fútbol Talla junior	Unidad	5	19%
153	Balon Futbol Americano	Hylite, marrón/verde, talla junior, guías verdes: el Hylite ayuda a los entrenadores a agarrarse con el exterior verde, lo que ayuda a desarrollar una mecánica adecuada para lanzar y atrapar. - Visibilidad mejorada: las guías verdes en el exterior mejoran la visibilidad y desarrollan la coordinación mano-ojo. -	Unidad	1	19%

		Funda SpeedSkin: el material suave proporciona un mejor agarre y tacto para el desarrollo de las habilidades, y la definición uniforme de los guijarros mejora el control. El material SpeedSkin siempre está listo para usarse, de inmediato. No es necesario entrar. - Versatilidad máxima: apto para jugadores de contacto o bandera, 7 contra 7 u 11 contra 11 y para grupos mixtos, disponible en tallas para todos los jóvenes Material de la pelota: Cuero sintético Cámara Sí Costura A máquina Disciplina: Fútbol Americano Peso del producto: 2 Kg Tamaño de la pelota: 5 Tipo de pelota: Pelota de fútbol Talla junior			
154	Gosports Red De Fútbol 2.44 M X 2.44 M Negra	La red de futbol GoSports de 8 x 8 pies fue desarrollada para ayudar a los QB de todos los niveles a practicar la precision de los pases en casa o en el campo. La red proporciona 3 objetivos distintos a varias alturas para mejorar la potencia y la precision de lanzamiento. La red esta construida a partir de un marco de acero tubular con una red estilo red de proa que se puede instalar en menos de 60 segundos. Tambien incluye patas extendidas y estacas de metal para resistir el vuelco. Esto es ideal para el patio trasero, el campo o incluso el interior de un gimnasio. Altura: 13 cm Largo: 99 cm Ancho: 20 cm	Unidad	1	19%
155	Máquina Polea Alta	Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 250 lb. Poleas en nylon. Cable alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. La polea alta está adaptada de modo que el movimiento se puede realizar por delante o por detrás de la cabeza cómodamente. El ajuste del muslo en la plataforma es tenida en cuenta para una amplia variedad de usuarios. Los mangos pueden ser intercambiados. Medidas: Largo: 1,85 cm, ancho 1,09 cm, altura 2,34 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg Hacer uso bajo indicaciones técnicas *REQUIERE ENSAMBLE	Unidad	1	19%
156	Combo Bandas Poder X3	Fabricadas en látex de alta resistencia, permiten adaptar la intensidad a diferentes ejercicios y niveles de entrenamiento. Banda Roja: 15–25 lb | 200 × 1,3 × 0,45 cm Banda Negra: 25–50 lb | 200 × 2,2 × 0,45 cm Banda Morada: 50–75 lb | 200 × 3,2 × 0,45 c	Set	1	19%
157	Malla coliseo frente inmunizada	Red 199g Cal 4 mm cuadro de 12 Medida 24 mtrs de largo x 6 metros de alto	Unidad	1	19%

158	Malla futbol sala inmunizada	Porteria Micro 3x2x1	PAR	2	19%
159	Cabina activa 15”	Cabina activa 2 vías. • Parlante de 15". • Driver 1,75". • Potencia 300W RMS en parlante 100W driver. • Amplificador: Clase H. • Impedancia 8Ω. • Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz. • SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). • Entrada en XLR. • Salida en XLR. • Control de volumen maestro. • Control de graves y agudos. • Conmutable entre entrada de micrófono y línea. • Material de construcción ABS. • Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder. • Alimentación 110V/220V. • Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79.5cm. • Peso caja: 34kg	Unidad	1	19%
160	Caminadora Trotadora Curva No Motorizada	Banda trotadora curva, ideal para mejorar la técnica de carrera y realizar trabajos de intervalos de alto rendimiento. Motor: No motorizado/ Autopropulsado Voltaje de conexión: N/A Velocidad: ilimitada Pantalla de entrenamiento: LED (Tiempo, velocidad, distancia, calorías, RPM y body fat). Área útil: (176.5/49)cm Capacidad máxima de usuario: 150 Kg Material: Chasis en acero Pintura Electrostática Color(es): Gris Uso Profesional Tamaño del producto: (184/90/165)cm *REQUIERE ENSAMBLE	Unidad	1	19%
161	Disco Olimpico 15 Kg	DISCO OLIMPICO 15KG COLOR COLOR AMARILLO BENCIDINA CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE O FLANCHE EN ACERO MARCACION: TRAINING DIAMETRO: 450 mm ESPESOR: 50 mm D UREZA 82 ShA	Par	1	19%
162	Disco Olimpico 10 Kg	DISCO OLIMPICO 10KG COLOR VERDE FTALO CALIBRADO FABRICADO EN COLOMBIA, CON GOMA NATURAL COLOMBIANA EJE INTERNO DE HIERRO SIN BUJE O FLANCHE EN ACERO MARCACION: TRAINING DIAMETRO: 450 mm ESPESOR: 50 mm D UREZA 82 ShA	Par	2	19%

TOTAL COTIZACIONES ELEMENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS					
BIBLIOTECA					
N°	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA IVA**
163	Impresora Multifuncional Ink Jet A Color	Impresora multifuncional (copiadora, escáner y fax) disponible en blanco o negro, con sistema de inyección de tinta a color y uso empresarial. Utiliza botellas de tinta: negra , cian, magenta y amarilla. Ofrece resolución de 4800 x 1200 dpi en blanco y negro y color, con velocidades de impresión de 17 ppm en negro y 9.5 ppm en color, y de copiado de 12 ppm en negro y 6 ppm en color. Incluye escáner de cama plana tamaño carta, sistema ADF, impresión doble cara y alimentación de papel por hojas (automática y manual). Es compatible con tamaños A4, carta y oficio, y con papel común, fotográfico, brillante, semibrillante y mate. La bandeja de entrada admite 250 hojas y la de salida 100 hojas. Cuenta con conectividad por cable (USB y LAN/Ethernet) y WiFi, funcionando con energía eléctrica. Sus dimensiones son 37.5 cm de ancho, 34.6 cm de alto y 34.7 cm de fondo. Referencia C11CJ88301. Incluye manual de instrucciones, cable de alimentación y cable USB, con 12 meses de garantía. Es un producto exclusivo.	Unidad	1	19%
164	Impresora láser monocromática multifuncional (impresión, copia y escaneo),	Impresora multifuncional láser monocromática de escritorio (impresión, copia, escaneo y fax) con conectividad estándar por Ethernet y USB 2.0, y Wi-Fi opcional. Imprime hasta 32 páginas por minuto en blanco y negro con resolución máxima de 1200 x 1200 dpi, e incluye impresión automática a doble cara. Su pantalla táctil a color de 4.3 pulgadas facilita la operación, y cuenta con un alimentador automático de documentos reversible (ARDF) de 35 hojas. En cuanto al manejo de papel, admite tamaños hasta A4, con una capacidad estándar de 300 hojas (bandeja de 250 + bandeja de paso de 50) ampliable a 550 hojas con una bandeja opcional. El tóner de alto rendimiento incluido permite imprimir hasta 7,000 páginas. Sus dimensiones son 405 x 392 x 420 mm y pesa 18 kg. Está certificada ENERGY STAR y cumple con criterios EPEAT Silver, con un consumo eléctrico típico (TEC) de aproximadamente 0.427 kWh/semana.	Unidad	1	19%
165	Computador de Escritorio (Torre, monitor, teclado y mouse)	Especificaciones Técnicas Procesador: Intel Core i5 13 gen o AMD equivalente 10 núcleos (6 de rendimiento + 4 de eficiencia) / 16 subprocesos Frecuencia base 1.30 GHz, turbo máxima 4.40 GHz Caché: 20 MB Intel Smart Cache, 9.5 MB L2 Potencia: 35 W base, 82 W turbo máxima Gráficos integrados: Intel UHD Graphics 730 Soporte de memoria: DDR5 4800 MT/s o DDR4 3200 MT/s Zócalo: FCLGA1700 Memoria RAM: 16 GB — sin marca especificada Almacenamiento: SSD 512 GB SATA — sin marca especificada Placa Madre: B560M-C — sin marca especificada	Unidad	1	19%

		Zócalo: LGA 1200 (compatible solo con procesadores Intel de 10ª y 11ª generación) Chipset: Intel B560 Memoria: DDR4, hasta 4600 MHz (OC), 4 ranuras DIMM Almacenamiento: 6 puertos SATA 6Gb/s, 2 ranuras M.2 Factor de forma: Micro-ATX Monitor: misma marca del equipo Teclado: misma marca del equipo Mouse: misma marca del equipo			
166	Soporte para TV Pedestal Móvil con Ruedas 70 Pulgadas	Soporte para TV Pedestal Móvil con Ruedas 32 a 70 Pulgadas Tipo: Soporte de TV Modelo: Pedestal Uso del soporte: TV Tamaño de pantalla compatible: 32 a 70 pulgadas Ancho: 55 cm Alto: 180 cm Largo: 180 cm Material: Acero Color: Negro Peso máximo soportado: 45.5 kg Sistema de fijación: Tornillos Cuenta con extensión: Sí Cuenta con posición fija: No Giro: 0° Niveles de inclinación: 0° Año de lanzamiento: 2023 Fabricante: No especificado	Unidad	1	19%
167	Televisor 70 Pulgadas 4K UHD Smart TV	Imagen y Pantalla Tipo de pantalla: LED Resolución: 4K-UHD Diseño: Plano Tamaño: 70 pulgadas / 177 centímetros Tasa de refresco: 60 Hz Características Físicas Color: Negro Características Técnicas Smart TV: Sí Asistente de voz: Sí Sistema operativo: Web OS Sintonizador digital DVB-T2: Sí Compartir pantalla: Sí Potencia de audio: 20 Watts Dimensiones Sin base (Ancho x Alto x Fondo): 156.7 x 88.3 x 9.42 cm Con base (Ancho x Alto x Fondo): 156.7 x 94.5 x 35 cm Conectividad Puertos HDMI: 3 Puertos USB: 1 Puerto LAN/Ethernet: Sí Bluetooth: Sí (una vía: recibe contenido, no envía) WiFi: Sí Conexión con cable: Sí Inalámbrico: Sí Salida óptica: No	Unidad	1	19%

		Entrada coaxial: Sí Alimentación Energía eléctrica Aplicaciones preinstaladas: Amazon Prime Video, Apple TV, Apple TV+, Directv GO, Disney+, ESPN, HBO Max, Navegador de internet, LG Content Store, Netflix, Spotify, YouTube Tipo de control remoto: Básico Qué incluye: Manual, cable de poder, control remoto básico, base Garantía: 12 meses			
168	Caja De Mantenimiento L4160	Características principales • Referencia / Código: T04D1 / T04D100 (también compatible con EWMB2). • Función: Almacena el excedente de tinta que la impresora desecha durante los ciclos de limpieza del cabezal. • Incluye: Depósito plástico con almohadillas absorbentes y chip integrado (indispensable para que la impresora reconozca el repuesto y reinicie el contador).	Unidad	1	19%
169	Tintas compatibles impresora epson l4160	Tipo: Dye (base acuosa) / tinta corante Viscosidad: Baja Densidad: 1.01 – 1.05 g/cm³ Composición: Agua (62-67%), glicerol (5-15%), polietilenglicol (5-15%), 2-pirrolidona (1-7%), colorantes y conservantes Volumen: Botellas de 1 litro por color Colores: Negro, Cian, Magenta, Amarillo Origen: Corea Ahorro: Hasta 80% frente a cartuchos originales Secado: Rápido, sin manchas Olor: Neutro o ligero Compatibilidad: Diseñada para no obstruir el cabezal Papeles aptos: Común, fotográfico, mate, glossy, cartón fino, etiquetas Tipo de producto: compatible con referencia de impresora	Unidad	3	19%
170	Atril en madera con logo personalizado(diseño a especificar on el supervisor del contrato)	Altura: 120 cm Superficie: Acrílico de 12 mm (56x51cm) Cuerpo: 52 cm de ancho Estructura: MDF y RH Recubrimiento: Laminado de alta calidad para un acabado premium Base: Acero inoxidable 304 con estructura en RH y recubirmiento P7 Logo: Acrilico transparente 6mm base, texto corte laser e impresion con dilatador de acrilico circular diametro de 30 cm	Unidad	1	19%
171	Estabilizador Inteligente Con Seguimiento Negro	Tipos de soporte Magnético Materiales Metal, Plástico Dispositivos compatibles Android, iPhone Peso máximo soportado 2 kg Incluye adaptador USB Sí	Unidad	1	19%

172	Cámara + lente 18-140mm ED VR DSLR Negro	Tipo de cámara:Cámaras Reflex Cámara principal:20.9 MP Características de la cámara:Lente intercambiable,Pantalla articulada Características:Cuenta con wifi,Recargable Sensibilidad ISO:Auto 100-16000 (51200max) Características de la pantalla:LED Píxeles totales 21,51 millones Sistema de reducción de polvo Limpieza del sensor de imagen, datos de referencia de eliminación de polvo (se requiere el software Capture NX-D) Píxeles efectivos 20,9 millones Tamaño de imagen (píxeles) Zona de imagen de DX (24 x 16), (G) 5568 x 3712 (20,6 millones), (M) 4176 x 2784 (11,6 millones), (P) 2784 x 1856 (5,1 millones); Zona de imagen de 1,3 aumentos (18 x 12), (G) 4272 x 2848 (12,1 millones), (M) 3200 x 2136 (6,8 millones), (P) 2128 x 1424 (3 millones); Fotografías con zona de imagen de DX tomadas durante la grabación de vídeo, (G) 5568 x 3128 (17,4 millones), (M) 4176 x 2344 (9,7 millones), (P) 2784 x 1560 (4,3 millones);	Unidad	1	19%
173	Caja De Resma Tamaño Carta X 10 Resmas 75 Gramos	Tamaño del papel: Carta Tipo de papel: Bond Gramaje: 75 g Color: Blanco Cantidad de hojas: 5000 Formato de venta: Pack Cantidad de unidades: 10	Caja	1	19%
174	Resma De Papel Oficio 75 Gr Caja X 10 Unidades Color Blanco	Tamaño del papel: Oficio Tipo de papel: Bond Gramaje: 75 g Color: Blanco Cantidad de hojas: 5000 Formato de venta: Pack Cantidad de unidades: 10	Caja	1	19%
175	Gancho Cosedora Galvanizado X5000 Und	Modelo: GANCHO DE COSEDORA Tamaño de las grapas: 26/6 Material de las grapas: Galvanizado Tipo de grapadora compatible: Estándar Materiales compatibles: Galvanizado Es industrial: No Formato de venta: Pack Unidades por pack: 5000 Unidades por envase: 5000	Caja	2	19%
176	Botellas De Tinta Epson Ecofit Color Negro T504 2 Unidades	Las botellas de tinta de color negro modelo T504 son compatibles con impresoras Epson de la línea Ecotank. Con las tintas de calidad original Epson no solo obtienes un alto rendimiento, sino que también conservas los dos años de garantía para tus equipos de impresión Epson. Impresoras compatibles: L4150, L4160, L4260, L6161, L6171, L6270, L6191 y L14150. Pack de 2 unidades.	Kit	3	19%

177	Foamy En Octavo X 10 Unidades, 25 Cm X 35 Cm	Lámina de foamy x 10 unidades. Colores surtidos Características: • Medidas: 25 cm x 35 cm x 2 mm • Tamaño Octavo • Material didáctico, sintético, multifuncional, ideal para trabajos escolares y manualidades.	Paquete	5	19%
178	Foamy Fomi Pliego 70X100 Cm Paquete X 10 Und	Modelo: Pliego Foamy Color: Piel, Rosado, Verde Claro, Azul Claro, Amarillo Largo: 100 cm Ancho: 70 cm Formato de venta: Pack Unidades por pack: 10 Unidades por envase: 10 Tipo de papel: FOMI - FOAMY Usos recomendados: Dibujo técnico Tamaño del papel: Pliego	Paquete	4	19%
179	Fomi Foamy 100 X 70 - Pliego X 10 Und Escarchado Surtido	Color: Dorado, Plateado, Azul, Rojo, Negro Nombre del diseño: Escarchado Largo: 100 cm Ancho: 70 cm Formato de venta: Pack Cantidad de paquetes: 10 Cantidad de papeles por paquete: 10 Tipo de papel: Foami Usos recomendados: Manualidades, decoración y proyectos escolares Tamaño del papel: Pliego - 100 X 70 CM Acabado: Escarchado	Paquete	3	19%
180	Block Iris Colores Pastel	Block iris hojas colores pastel, papel bond. Tamaño carta, 35 hojas, 5 colores pasteles.	Unidad	10	19%
181	Bomba Mil-Figura, Multifigura, Tubito X50 Unidades	Modelo: Mil Figura Forma del globo: Redonda Globos Fiestas Temáticas Color: Neón Nombre del diseño: Neón Tamaño inflado: 30	Paquete	4	19%
182	Globo Redondo	Modelo:R12 Forma del globo: Redondo Tamaño inflado: R12 Unidades por envase: 50 Formato de venta: Pack Unidades por pack: 50	Paquete	5	19%
183	Globos Para Agua Waterballoons, Pack Con 111 Unidades De Látex	Forma del globo: Redonda Personaje: Globos Tamaño inflado: 5 " Formato de venta: Pack Unidades por pack: 111 Material: Látex Textura: Mate Ocasiones: FIESTA AQUA AGUA FIESTA Con luces LED: No Color de las luces LED: Sin Luces Led	Paquete	4	19%

184	Lapiz Para Ojos Y Cejas	lapiz delineador de colores pasteles y neutros colores surtidods	Unidad	25	19%
185	Kit X6 Delineadores De Ojos	Unos lápices en lápiz que son un básico en tu maquillaje. Maquillajes de impacto con los nuevos delineadores en Lápiz de Trendy. Kit x 6 lápices en colores preciosos con un poco de glitter. Viene en colores: Negro, vinotinto, fucsia, morado, blanco y naranja. Son perfectos para delinear la línea de agua y lograr en tus maquillajes una mirada preciosa, colorida y en tendencia. Son de textura suave que se desliza fácilmente. Debes tajarlos cada vez que su punta se acabe. Contenido: 12g.	Kit	4	19%
186	Cinta De Enmascarar 48 Mm X 40 Metros	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros •Tipo : Cintas de enmascarar •Ancho : 48 mm •Largo : 40 m2	Unidad	8	19%
187	Cinta De Enmascarar 12Mm X 40 Metros	Cinta de Enmascarar 12mm x 40 Metros •Tipo : Cintas de enmascarar •Ancho : 12 mm •Largo : 40 m2	Unidad	5	19%
188	Cinta Doble Faz Filmica 12Mmx5M	Tipo de cinta: Cinta doble contacto Color: Transparente	Unidad	5	19%
189	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm	•Tipo : Cintas de empaque •Ancho : 48 mm •Largo : 100 m •Color : Transparente •Tipo de cinta : Plástica	Unidad	3	19%
190	Marcador Borrable X 12 (Colores Surtidos)	Marcadores borrables caja X 12unidades (Colores surtidos)	Caja	2	19%
191	Marcador Permanente Fine Point Negro Sharpie X12 Unidades	Punta Fina: Su punta fina sigue con la tradición de la marca, ofreciendo buenos trazados y una excelente distribución de tinta, es resistente a la decoloración y el agua. - Su tinta: es de secado rápido, te permitirá trabajar de forma resuelta y segura, además, es ideal para marcar sobre casi cualquier superficie, entre ellas destaca el plástico, cartón, vidrio, madera, piedra, metal y papel. Tinta de secado rápido, resistente a la decoloración y el agua. Certificado AP (No Tóxico). La versátil punta fina hace marcas impresionantes, audaces y detalladas Caja x12 marcadores de punta fina y tinta negra.	Caja	1	19%
192	Resaltador Pastel X 6 Tonos	Tinta universal para escribir sobre papel de fax, libro y papel bond Puedes lograr 3 anchos de linea 6 Colores pastel entre rosado, durazno, lila, turquesa, verde y amarillo Gran adherencia en diferentes papeles Excelente flujo y rendimiento para uso escolar y oficina no toxico	Caja	1	19%
193	Acetato Para Laminación Tamaño Carta X 100 Hojas	BOLSILLO 23X29cm de 125 Micras Calibre 5 Caja X 100 unidades (CARTA). Bolsillo de laminación transparente ideal para proteger y preservar documentos, fotografías, credenciales y material impreso, brindando un acabado limpio y profesional. Fabricado en material plástico de alta calidad, ofrece excelente sellado, resistencia al desgaste y protección contra humedad, suciedad y rasgaduras. Compatible con la mayoría de laminadoras térmicas, es perfecto	Paquete	1	19%

		para uso en oficina, colegio, hogar o negocios que requieren una presentación duradera y prolija.			
194	Notas Adhesivas Removibles 76X76Mm Colores Neon X 250 Hojas	Cantidad de unidades: 1. Diseño: Cuadrado. Hojas de 76x76mm, tamaño ideal para anotaciones rápidas. Total de 250 hojas por block para uso prolongado. Diseño removible que no deja residuos en superficies.	Unidad	2	19%
195	Kit De Pinceles Cerda Plana X12 Unidades	Modelo: Juego pinceles Serie: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14 Tipo de producto: Pincel Color de las cerdas: Madera Número de pincel: 12345 Formato de venta: Pack Unidades por pack: 12 Ancho: 0,01 mm Tipo de cerdas: Sintético Formas de las cerdas: Plana Material del mango: Madera	Set	4	19%
196	Tijera Escolar Punta Roma Caja 24 Unidades Colores Surtidos	Tipo de corte: Recto Color: Surtido Largo: 13,21 cm Material de la hoja: Acero Forma de la punta: Roma Es para zurdos: No Tipo de tijeras: Escolar	Set	1	19%
197	Tijera De Oficina 7,5" Pulgadas	Tijera de oficina Tamaño 7,5" pulgadas Alta calidad para un excelente desempeño y gran durabilidad Hojas en acero inoxidable Agarre de caucho para mayor comodidad Cortes precisos	Unidad	3	19%
198	Silicona Barra Gruesa Larga De 30Cm X 26 Barras P/Pistola	Color: Transparente Formato de venta: Pack Unidades por pack: 26 Largo: 30 cm Diámetro: 11 mm	Paquete	2	19%
199	Silicona Barra Delgada Larga De 30Cm X 60 Barras P/Pistola	Color: Transparente Formato de venta: Pack Unidades por pack: 60 Largo: 30 cm Diámetro: 7 mm	Paquete	2	19%
200	Pistola Grande Para Silicona	Tipo: Pistolas de silicona Ancho: 4.3 cm Alto: 19 cm Largo: 9.5 cm Tipo de trabajo: Profesional Inalámbrico: No Potencia nominal: 40 W Voltaje enchufable: 110 V Voltaje: 110 V Temperatura máxima: 193 °C	Unidad	5	19%
201	Bolígrafo Semi Gel 0.7 M	Bolígrafo semi gel Mina 0.7 m Cuerpo triangular	Caja	5	19%

		Color Negro TRAZO FINO Caja x x 12 Unds.			
202	Caja De Clips Metalicos De Colores Surtidos X100 Unidades	Caja De Clips Metalicos De Colores Surtidos X100 Unidades	Caja	5	19%
203	Rollo Papel Kraft 50 Cm	Gramaje: 60 Medida en pulgadas: 20 Aancho en centimetros: 50 cm Peso en kilogramos: 7 Cantidad aproximada en metros: 233	Rollo	5	19%
204	Papel Fotográfico Mate Tamaño Postal 10X15 A6 230G Pack X50	Tamaño del papel: A6 Tipo de papel: Fotográfico Gramaje: 230 g Color: Blanco Cantidad de hojas: 50 Formato de venta: Unidad Peso: 230 g Acabado: Mate	Paquete	3	19%
205	Bolsa Bandas Elásticas Cauchos No. 22 X 1000G	Bolsa Bandas Elásticas Cauchos No. 22 X 1000g *1800 Und	Paquete	1	19%
206	Amarre Negro 3,6 X 200 Mm 100 Unidades	Tipo: Amarre Negro 3,6 X 200 Mm 100 Unidades Ancho: 3.6 mm Largo: 200 cm Material: Plástico ABS Color: Negro Número de piezas: 100	Paquete	2	19%
207	Tinta Para Sellos 30 Ml Color Negro	Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de tampones y almohadillas Presentaciones de 30ml con dosificador flexible por goteo para mayor control de la tinta y frasco de 500ml Tintas intensas Color negro	Unidad	3	19%
208	Marcador Permanente Set X 12 Unidades	Composición_ Plástico Dimensiones: 10 x 13.5 x 3.3 cm Material del cuerpo: Plástico Ancho: 10 cm Alto: 3.3 cm Color: Azul Talla: Set X 12 Und	Caja	1	19%
209	Marcador Permanente Set X 12 Unidades	Composición_ Plástico Dimensiones: 10 x 13.5 x 3.3 cm Material del cuerpo: Plástico Ancho: 10 cm Alto: 3.3 cm Color: Rojo Talla: Set X 12 Und	Caja	1	19%
210	Marcador Permanente Set X 12 Unidades	Composición_ Plástico Dimensiones: 10 x 13.5 x 3.3 cm Material del cuerpo: Plástico Ancho: 10 cm Alto: 3.3 cm	Caja	1	19%

		Color: Verde Talla: Set X 12 Und			
211	Marcador Permanente Set X 12 Unidades	Composición_ Plástico Dimensiones: 10 x 13.5 x 3.3 cm Material del cuerpo: Plástico Ancho: 10 cm Alto: 3.3 cm Color: Negro Talla: Set X 12 Und	Caja	3	19%
212	Bisturí Industrial Cutter 18Mm Cortador Grande	Tipo de cutter: Bisturí Formato de venta: Unidad Materiales del mango: Caucho Con traba de seguridad: Sí Ancho de la hoja: 1,8 cm Incluye hojas de repuesto: No	Unidad	12	19%
213	Grapadora Mediana Plástica – Metálica	Grapadora mediana plástica – metálica Grapa 20 hojas Grapas de 26/24-6	Unidad	2	19%
214	Jabon Manos Antibacterial X20 Litros	Tipo: Jabones líquidos Ancho: 30 cm Largo: 27.3 cm APLICACIÓN: Humedezca las manos con agua y vierta la cantidad deseada de jabón, frote hasta hacer espuma y enjuague completamente con agua. Aroma: Coco Contenido: 20 litros	Galon	1	19%
215	Cera Polimérica Autobrillante Antideslizante X10000 Ml	Cera Polimérica Autobrillante Antideslizante x10000 ml	Galon	1	19%
216	Hipoclorito De Sodio 15% 20L | Desinfectante Y Blanqueador	El hipoclorito de sodio al 15% es una solución líquida con mínimo 150 g/L de cloro disponible, ideal como desinfectante de aguas y superficies, blanqueador industrial de papel y textiles, y agente oxidante en la industria química.	Galon	1	19%
217	Limpiador Desinfectante Lavanda X 20 Litros	Tipo: Limpiadores desinfectantes para pisos Presentación: Bidón Características: Elimina el 99,9% de bacterias y hongos como: Escherichia coli,Bacillus cereus, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa, Salmonella typhimurium, Candida albincans, Aspergillus brasiliensis. Deja un agradable aroma. Contenido: 20 litros	Galon	1	19%
218	Bolsa Industrial Negra Jumbo 37X48 X50Unds	Cantidad de bolsas: 50 Ancho: 93 cm Largo: 121 cm Fabricadas en plástico.	Paquete	3	19%
219	Guantes Vinilo Siliconado Talla S Caja X 100Und	Guantes de vinilo no estériles, desechables y sin polvo. Ambidiestros, suaves y ligeros, ideales para uso prolongado. Textura lisa y transparente, con excelente sensibilidad táctil. Siliconados, facilitan el deslizamiento y evitan la fatiga elástica. Reducen el riesgo de alergias asociadas al látex y al talco. Puño reforzado que evita deslizamientos y mejora la resistencia. Fabricados con una capa delgada de vinilo que ofrece destreza y confort. Unidades por caja: 100 pares	Caja	2	19%

220	Detergente Polvo Multiusos Azul Floral 20Kg	Tipo: Detergentes para ropa en polvo Ancho: 49 Alto: 12.5 Largo: 76.8 Formato: Polvo Aroma para productos de limpieza: Floral Presentación: Bolsa Contenido: 20 kg	Bulto	1	19%
221	Vaso Plastico De 7 Onzas Paquete X 50 Unidades	Capacidad: 7 onzas (aprox. 207 ml). Material: Plástico poliestireno (PS) de alta claridad. Presentación: Paquete individual de 50 unidades.	Paquete	20	19%
222	Azúcar Tubitos X200Und (1000 Gr)	Azúcar Blanca x 200 sobres de 3g Contenido Total 600g	Paquete	5	19%
223	Infusión De Frutas Y Panela X 25 Sobres	Infusión de frutas y panela x25 sobres, bebida natural, dulce y aromática, ideal para disfrutar caliente o fría. Caja X 25 Sobres	Caja	12	19%
224	Café Clásico Instantáneo X170G	Café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche, ideal para personas que prefieren consentirse con el sabor Clásico del café colombiano. Presentasión: 170g	Unidad	3	19%
225	Paños Microfibra 35 X 35 Cm	Tipo : Paños de limpieza Dimensiones : 35cmx35cm	Unidad	24	19%
226	Tapabocas Termosellado Medico Negro	tapabocas termosellado de 3 capas le brindan al usuario una excelente protección y seguridad. El mismo cubre pacialmente el rostro del usuario y filtra por medio de las capaz y la disposición de las mismas. Caja de 50 unidades	Caja	1	19%
227	Palito Mezclador De Madera Contiene 500 Uds	Palitos de madera para revolver café de alta calidad. Madera tratada térmicamente para resistir astillas. Medidas: 128 mm de longitud, 6.35 mm de ancho y 1 mm de altura. Contenido: 500 unidades.	Paquete	1	19%
228	Balde Exprimidor 20 Litros	Tipo: Baldes con escurridor Ancho: 27 cm Alto: 67 cm Largo: 28 cm Segmento de Uso: Industrial Material del mango: Polipropileno Profundidad cubeta: 28 cm Capacidad volumétrica: 20 litros Incluye: Manijas canasta exprimidora palanca y 4 ruedas Forma de la cubeta: Rectangular	Unidad	1	19%
229	Tazón Multiusos No.24	Tipo de Producto: Tazas Material: Polipropileno Dimensiones: 11,1x22,6x22,6	Unidad	5	19%
230	Guantes De Latex Examen Talla S	Guantes De Latex Examen Talla S Caja: 100 und	Caja	2	19%
231	Toalla Mano Rollo 6X100 Mt Natural	Características:Rollo de 100 m, Hoja triple, Natural, Precortado Dispensadores: se pueden utilizar en las siguientes referencias: Ref: 83158, 83160 Presentación de fábrica: Paca por 6 Rollos	Paquete	1	19%
TOTAL COTIZACION ELEMENTOS DE BIBLIOTECA					

DOTACION PROCESOS DE FORMACION CULTURAL					
N°	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA IVA**
232	Lamina De Espejo	Lamina de espejo grande de 4mm de 183 m de alto por 2,44m de ancho con marco	Unidad	2	19%
233	Pintura Facial	Paleta de Pintucaritas x11 Unidades + Pincel 11 colores esenciales para pintucaritas infantiles y diseños creativos. Incluye pincel de aplicación, práctico y fácil de usar. Fórmula cremosa y segura para la piel infantil, se retira fácilmente con agua o desmaquillante suave. Colores vibrantes y fáciles de combinar, ideales para juegos y actividades artísticas. Textura suave y de buena cobertura, perfecta para crear trazos definidos o difuminados. Presentación compacta y portátil, práctica para llevar a fiestas, colegios o eventos recreativos.	Kit	16	19%
234	Micrófono Diadema Inalámbrico Uhf	Patrones polares: Omnidireccional Con parlante incorporado: No Línea: UHF12 Modelo: UHF12 Color: Negro Tipos de conexiones: Inalámbrica Con Bluetooth: No Conectores de salida: Jack 6.3 mm Formatos de micrófono: Cardioide Patrones polares: Omnidireccional Cantidad de micrófonos: 1 Con luz de encendido: Sí Materiales: Plástico Tipo de alimentación: Batería Tipo de batería: Ion de litio	Unidad	1	19%
235	Buzo/Chaqueta Institucional Personalizada – Serendipia Teatro El Rosal	Prenda superior institucional unisex, diseño sujeto a cambios de prensa pensado para el grupo de formación teatral Serendipia Teatro El Rosal. Elaborada en algodón perchado liviano, con diseño personalizado inspirado en la identidad gráfica del grupo, estampado de alta calidad, detalles alusivos a las artes escénicas y al municipio de El Rosal. Diseño versátil para presentaciones, ensayos, festivales, actividades culturales y representación institucional. Material: Algodón perchado liviano, preferiblemente entre 230 y 280 g Técnica de personalización Estampado DTF de alta definición	Unidad	20	19%
236	Carton Paja Blanco Pliego 70*100 Cms	Largo: 70 cm Ancho: 100 cm Unidades por pack: 1 Usos recomendados: empaques, manualidades, embalaje. Tamaño del papel: Pliego. Acabado: mat	Unidad	5	19%
237	Carton Cartulina Pliego 100X70 Cm X 12 Und	Largo: 70 cm Ancho: 100 cm Unidades por pack: 12 Tamaño del papel: 100x70cm.	Pack	1	19%

238	Pegante En Barra 21G X6 Unidades	Modelo: PEGANTE EN BARRA DE 21 GR Color: Transparente Cantidad de packs: 6 Volumen de la unidad: 21 cc Formato de venta: Pack Unidades por pack: 6	Caja	3	19%
239	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50M	Largo: 50 m. Unidades por pack: 1. Cinta de enmascarar de 1-1/2" de espesor 0.13 mm para aplicaciones precisas. Resistente a humedad, solventes y agentes químicos. Remoción limpia garantizada hasta 3 días después de aplicación.	Unidad	1	19%
240	Plastilina Barra 250Gr X 12 Unidades Color Café	Modelo: PLASTILINA DE 55 GRAMOS Personaje: Plastilina Forma: Barra Piezas incluidas: 12 Color: Café	Pack	6	19%
241	Plastilina Barra 250Gr X 12 Unidades Colro Negro	Modelo: PLASTILINA DE 55 GRAMOS Personaje: Plastilina Forma: Barra Piezas incluidas: 12 Color: negro	Pack	6	19%
242	Plastilina Barra 250Gr X 12 Unidades Colro Blanco	Modelo: PLASTILINA DE 55 GRAMOS Personaje: Plastilina Forma: Barra Piezas incluidas: 12 Color: blanco	Pack	6	19%
243	Parlante Torre Inalámbrica Micrófono Usb Bluetooh	Tipo de parlante: estéreo. Con conectividad bluetooth. Tiene luces led. Consola de DJ integrada. Función de karaoke incorporada. Batería recargable. Potencia de 40W. Viene con un micrófono de accesorio. Cantidad de parlantes: 2. Lugar de colocación: en cualquier superficie plana. Cuenta con micrófono interno.	Unidad	1	19%
244	Juego De Mesa Adivina La Palabra Estilo Ahorcado	Nombre del juego de mesa: Adivina la palabra Idioma: Español Formato de venta: Unidad: Tipo de juego Juego de mesa de palabras / Ahorcado Componentes del juego: Base, Tablero giratorio, figura colgante, piezas de letras, soportes para letras Es para adultos: No Edad mínima recomendada: 6 años Formato: Físico Materiales de los componentes: Plástico	Unidad	4	19%
245	Lapiz Grafito N°2 Hb Negro Caja X 12	Tipo de lápiz: Grafito Graduación: HB Con doble punta: No Es lápiz acuarelable: No Es lápiz pastel: No	Caja	9	19%

246	Pegante Universal Colbón De 225 G	Adhesivo Colbon Universal 225 G El Adhesivo Colbon es la opción perfecta para encuadernación y artes gráficas, ofreciendo una solución versátil y eficaz para sus necesidades de encolado. Con un volumen de 225 cc, este adhesivo líquido es ideal para superficies como cartulina, papel y cartón paja.	Unidad	10	19%
247	Kit De Títeres De Mano De Familia * 6 Und Cuerpo Completo	Modelo: Kit titere de familia *6 Personaje: familia *6 Cantidad: 6 integrantes familia Formato de venta: Pack Unidades por pack: 6 Largo x Altura x Ancho: 35 cm x 5 cm x 15 cm Tipo de títere: De mano Material: Poliéster	Set	2	19%
248	Block Iris Carta X 35 Hojas	Block iris x 35 hojas tamaño carta • Ideal para trabajos, manualidades, plegados y origami.	Unidad	27	19%
249	Microfono Vocal	Respuesta en frecuencia optimizada para uso vocal, con unos medios brillantes y una supresión controlada de graves. Patrón cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido y reduce el ruido de fondo. Sistema antigolpes neumático que elimina el ruido de manejo del micro. Eficaz filtro esférico antipop y viento. Incluye un robusto adaptador de soporte que puede girar 180 grados. Con la legendaria calidad, robustez y fiabilidad de Shure. Dinámico cardioide (unidireccional). Respuesta en frecuencia: 50 a 15.000 Hz	Unidad	4	19%
250	Base Para Micrófono Tipo Boom Doble Soporte + Dos Piañas	Base para micrófono doble, permite posicionar dos micrófonos al tiempo para un artista con instrumento y voz simultáneamente, flexible, ligera y fácil de transportar con una altura máxima de su primera abrazadera de 1.38 m y de su brazo expandible de 1.90m, incluye dos abrazaderas para micrófono dinámico e inalámbrico. Base para micrófono de piso. Doble soporte para micrófonos. Ideal para músicos donde pueden amplificar su instrumento y voz en simultaneo. Uniones en plástico y estructura en Aluminio.	Unidad	4	19%
251	Apoyapie Para Guitarra Clásica	El reposapiés para guitarra tiene una gran placa para los pies revestida con goma sólida para un soporte antideslizante. CARACTERÍSTICAS: La altura y el ángulo se ajustan a 5 posiciones. Amplia placa de reposapiés con caucho ecológico para un apoyo cómodo y antideslizante. Compacto y resistente. ESPECIFICACIONES: Altura: 130 mm - 265 mm (5,1" - 10,4") Peso: 0,8 kg (1,8 libras) Dimensiones de la base: 280 mm x 140 mm (11" x 5,5") Capacidad de carga: 90 kg (198,4 libras) Tamaño plegado: 307 mm x 138 mm x 23 mm (12" x 5,4" x 0,9")	Unidad	4	19%

252	Aceite Para Válvulas Clásico	Aceite sintético para válvulas de pistón clásico 38 ml de contenido Presentacion 38 ml	Unidad	3	19%
253	Boquilla Para Trompeta Tr-11B4	Boquilla diseñada para trompeta Diámetro interno 16 Profundidad semi-superficial Garganta 3,65mm	Unidad	2	19%
254	Aceite Para Valvula De Rotor	Aceite para Válvula de Rotor (Rotor Oil) es un lubricante especializado diseñado para el mantenimiento y el funcionamiento óptimo de las válvulas de rotor en instrumentos de viento, como las tubas, fagotes y otros instrumentos que utilizan válvulas de rotor en lugar de válvulas de pistón. Este aceite es esencial para asegurar que las válvulas de rotor funcionen de manera suave, eficiente y sin resistencia durante la ejecución del instrumento.	Unidad	2	19%
255	Boquilla Tuba Bb-67C4	• Combinación perfecta para instrumentos Bb y C. • Diámetro interno 32.06mm. • Profundidad estándar • Garganta 8,1mm	Unidad	1	19%
256	Varilla Flauta Piccolo Cleaning Rod	La varilla para flauta piccolo es el accesorio esencial para mantener tu instrumento siempre en óptimas condiciones. Su diseño ligero y resistente facilita una limpieza precisa sin dañar el interior del tubo. Especificaciones: Material resistente: duradero y seguro para el instrumento. Diseño ergonómico: facilita la manipulación y limpieza interna. Compatibilidad: adecuada para flautas piccolo Yamaha y otros modelos estándar.	Unidad	3	19%
257	Caña Para Clarinete 2.5 (10 Unidades)	Detalles Técnicos: Instrumento: Clarinete Sib Dureza: 2.5 Cantidad: paquete de 10 Corte: Archivado Material: caña	Caja	2	19%
258	Caña Para Clarinete 3 (10 Unidades)	Detalles Técnicos: Instrumento: Clarinete Bb Dureza: 3 Cantidad: paquete de 10 Corte: Archivado Material: caña	Caja	2	19%
259	Cañas Para Saxofón Tenor 3.0 Caja X5 Unidades	Esta caña está diseñada para producir una calidad de sonido extremadamente pura debido a: • Una punta de caña muy delgada (el área de la caña con máxima vibración). • Una columna vertebral sólida (más caña en la zona que sube progresivamente hasta el talón). Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, La flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	Caja	2	19%

		Empaque individual plástico.			
260	Caña Para Saxo Alto 3 (10 Unidades)	Instrumento: Saxo Alto Dureza: 3 Cantidad: paquete de 10 Corte: Archivado Material: caña	Caja	2	19%
261	Cordel Para Saxofon Alto Y Tenor Comfort	Cordel elegante, en piel con acolchado en algodon con ajustador metalico, antideslizante y gancho mosquetón en resina ABS.	Unidad	3	19%
262	Grasa En Gel Bombas A. 12G	GRASA BOMBAS AFINACION GEL Grasa sintética para bombas Gel Punto de inflamación 230°C	Unidad	2	19%
263	Abrazadera Clarinete Bajo Estandar L9	Abrazadera francesa para clarinete bajo, exterior en cuero e interior en material sintetico, con apoyo en caucho y con tornillo metalico invertido.	Unidad	1	19%
264	Aceite Para Vara De Trombón	ACEITE PARA VARA DE TROMBON TROMBONE SLIDE OIL Aceite para varas de trombón 30 ml de contenido	Unidad	1	19%
265	Caña Oboe - Blanda Tipo Iniciacion	Cañas con vibración homogénea, sonido cálido, flexibles, afinación estable, y cómodas de tocar. Elaboradas con tudeles Chiarugi 45/2, 46/2, 47/2. Raspado de 10mm, tipo europeo.	Unidad	5	19%
266	Buzo/Chaqueta Institucional Personalizada – Batucada Tierra Que Retumba El Rosal	Prenda superior institucional unisex, diseño sujeto a cambios de prensa pensado para el grupo de formación teatral Serendipia Teatro El Rosal. Elaborada en algodón perchado liviano, con diseño personalizado inspirado en la identidad gráfica del grupo, estampado de alta calidad, detalles alusivos a las artes escénicas y al municipio de El Rosal. Diseño versátil para presentaciones, ensayos, festivales, actividades culturales y representación institucional. Material: Algodón perchado liviano, preferiblemente entre 230 y 280 g Técnica de personalización Estampado DTF de alta definición	Unidad	20	19%
267	Vinilo Acrílico 1000 Gr	Dimensiones: 1000 gr Tipo accesorio para dibujo/pintura: Vinilo Edad recomendada de uso: 3-4 años Cantidad de paquetes: 1 Colores: Amarillo, Azul, Rojo, Verde, Rosado, Negro, Blanco	Unidad	7	19%
268	Bloc Origami De 20 X 20 Cm X 50 Hojas	Dimensiones: 20 cm x 20 cm x 0.8 cm en empaque	Unidad	10	19%
269	Caja De Colores Punta Suave - X 15 Colores	Son lápices de colores con mina de tonos entre colores pastel, metalizados, brillantes y opacos. Tienen un diseño elaborado con mucha belleza y elegancia, pintados por fuera con degradado del color de la mina, lineas del mismo color a lo largo del lápiz, frases especiales en color dorado metalizado. Cada lápiz tiene 17cms de largo, y 1,7cms de grueso. Cuentan con una mina suave y resistente. Con diseños únicos con mucho brillo y belleza. Frases inspiradoras en color dorado metalizado.	Unidad	20	19%
270	Plastilina Barra Colores Surtidos Paquete X 12 Und	Modelo: PLASTILINA DE 55 GRAMOS Personaje: Plastilina Forma: Barra Piezas incluidas: 12 Color: surtidos	Pack	6	19%

271	Limpiapipas (Chelines) Colores Surtidos X100 Unidades	Paquete con 100 unidades. Colores surtidos llamativos. Material flexible y fácil de moldear. Ideales para manualidades escolares, decoración y proyectos creativos. Aptos para trabajar con cartulina, foamy, papel y otros materiales.	Paquete	12	19%
272	Limpiapipas (Chelines) X100 Unidades	Paquete con 100 unidades. Colores: blanco, negro, rojo, verde,azul,amarillo,rosado,morado,cafe . Material flexible y fácil de moldear. Ideales para manualidades escolares, decoración y proyectos creativos. Aptos para trabajar con cartulina, foamy, papel y otros materiales.	Paquete	9	19%
273	Chaquira Plastica Para Manualidades Y Penados X1Libra	Modelo: Manualidades Nombre del diseño: Cuentas para pulseras collar Tipo de envase: Sobre Cantidad de packs: 1 Diámetro: 9 mm Largo: 9 mm Formato de venta: Pack Unidades por pack: 1000 Peso neto: 500 g Tipo de producto: Mostacillas Diámetro del agujero: 3 mm Material: Plástico	Paquete	1	19%
274	Silicona Líquida 250Ml	Modelo: 250 ML Color: Transparente Cantidad de packs: 1 Volumen de la unidad: 250 cc Tipo de pegamento: Líquido Superficies aptas: MATERIALES ESCOLARES., Papel	Unidad	6	19%
275	Pegante Líquido Para Papel Galón X 1 Kg	Presentación: Botella de 1 Kilogramo (1000g) Componente Base: Acetato de Polivinilo (PVA) Color: Blanco (Acabado transparente al secar) Toxicidad: No tóxico (Libre de solventes) Lavable: Sí (Fácil remoción con agua antes del secado) Superficies aptas Papel, cartón, cartulina, madera porosa, tela	Unidad	4	19%
276	Mini Pompones De 1 Cm Colores Surtidos X 100 Unidades	Paquete Mini Pompones X100 Unds Surtido	Paquete	10	19%
277	Cartulina Fondeada Octavo X 50 Unidades Surtida	Cartulina Fondeada Octavo - Paquete de 50 Unidades Surtidas Variedad de Colores: Este paquete de cartulina incluye 50 hojas de tamaño octavo en una emocionante variedad de colores. Ofrece una paleta de opciones para proyectos creativos y presentaciones llamativas.	Paquete	3	19%
278	Set 5 Brochas Pincel En Espuma Redonda	Modelo: Set 5 Brochas Pincel En Espuma Redonda Serie: Set 5 Brochas Pincel En Espuma Redonda Tipo de producto: Brocha Formato de venta: Unidad Tipo de cerdas: Sintético Formas de las cerdas: Espuma Material del mango: Madera	Paquete	2	19%

279	Set Pincel Sintético X 10 Uds Oleo Acrílico Acuarela Pintura	Tipo de producto: Pinceles Formato de venta: Pack Cantidad de envases: 10 Tipo de cerdas: Sintético Formas de las cerdas: Lengua de gato, Planos, redondos Material del mango: Madera Pinturas aptas: Acuarela, Pintura, Acrílico, Óleo	Set	5	19%
280	Pistola Pequeña Para Silicona	Tipo: Pistolas de silicona Ancho: 4.8 cm Alto: 14 cm Largo: 7 cm Tipo de trabajo: Profesional Inalámbrico: No Potencia nominal: 15 W Voltaje enchufable: 110 V Voltaje: 110 V Temperatura máxima: 210 °C	Unidad	5	19%
281	Bisturí Punta De Lanza 5 Repuestos Multiuso	Tipo: Bisturí Características : Incluye 5 repuestos: cuenta con cinco unidades de recambio para prolongar su uso., Diseño práctico y funcional: pensado para facilitar su uso en actividades cotidianas., Ligero y portátil: fácil de transportar y tener disponible cuando se necesite.	Unidad	4	19%
282	Papel Crepe Pliego Paquete X 10 Unidades Colores Surtido	El papel crepe también se conoce como papel de seda arrugado. Es un material popular para las manualidades infantiles, ya que es fácil de usar y no requiere herramientas especiales. Papel de gramaje ligero: Fácil de manipular, cortar y doblar. Textura crepe arrugada: Crea un efecto decorativo y voluminoso. Versátil: Se puede usar para una gran variedad de proyectos. Especificaciones Condicion del producto Nuevo Cantidad de paquetes 10.0 Color Surtido Requiere Serial Number No Material Papel	Paquete	5	19%
283	Papel Seda Pliego X 10 Und Colores Surtidos	Modelo: Papel seda Colores surtidos Color: Colores surtidos Nombre del diseño: Liso Tipo de papel: Papel seda Usos recomendados: Decoración, Manualidades, envoltura de regalos Tamaño del papel: 70 cm x 50 cm Formato de venta: Pack Unidades por envase: 10 Largo: 70 cm Ancho: 50 cm	Paquete	5	19%
284	Papel Silueta Octavos Paq X 10 Und	Papel Silueta en Octavos Surtido - Paquete por 10 Unidades	Paquete	3	19%
285	Cartón Corrugado Color 50 X 70	Cartón corrugado con un tamaño de 70cm X 100cm y 1.8 milímetros de grosor - alto de crestas, en una gran variedad de colores que son rojo, azul celeste, violeta, amarillo claro u oscuro, fucsia, rosado, verde limón, verde oscuro, blanco, naranja y negro	Unidad	30	19%
286	Cartón Piedra No. 1.5 Pliego De 70 X 100 Cm	Cartón Piedra No. 1.5 Pliego de 70 x 100 cm	Unidad	20	19%

287	Cartulina Iris Icopel 165 G 70 X 100 Cm Negra	Cartulina Iris Icopel 165 g 70 x 100 cm Negra	Unidad	30	19%
288	Cartulina Iris Icopel 165 G 70 X 100 Cm Colores Variados	Cartulina Iris Icopel 165 g 70 x 100 cm colores variados	Unidad	50	19%
289	Cartulina Octavos Paquete X 50 Unidades Surtidas	Cartulina Octavos Paquete X 50 Unidades Surtidas	Paquete	3	19%
290	Cartón Cartulina Pliego	Cartón Cartulina Pliego	Unidad	30	19%
291	Mostacilla China 6/0 4.0-4.5Mm X 50G	Mostacilla china 6/0 4.0-4.5mm colores surtidos x 50g es una mostacilla para tejido y ensartado. Su uniformidad da un tejido parejo y limpio. Medida: 4.5mm Presentación: x 50g	Paquete	50	19%
292	Pintura Acrilica De 60Cc	Pintura Acrílica de 60ml es una pintura a base de agua cuyos formadores de película son emulsiones acrílicas. Usos: Decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor, paredes (interiores), entre otros. Colores: Surtidos	Unidad	30	19%
293	Yeso Blanco Para Construcción Por 1 Kilo	Yeso Blanco Para Construcción Por 1 Kilo	Unidad	5	19%
294	Moldes Portavelas Para Macetas, 3 Unidades Blanco	Moldes Portavelas Para Macetas, 3 Unidades Blanco	Set	8	19%
295	Hilo De Bordado	Fabricado con 100% de algodón egipcio gaseado, peinado y mercerizado. Algodón fino; el algodón egipcio es de los mejores algodones que existen en el mundo. La carta de colores incluye 150 colores firmes e intensos que dan vida a cualquier bordado. DATOS TÉCNICOS Hilo Ne 30/2/6 – (236 Tex) Composición: 100% Algodón Egipcio, Gaseado, Peinado y Mercerizado Longitud y peso: 8m y 1,9g colores: Surtidos	Unidad	170	19%
296	Hilo Anchor	Composición: 100% Algodón Cotton Usos: Para bordar a mano. No. de crochet: 1.5 Metros: 85 Colores: Surtidos	Unidad	50	19%
297	Lona Costeña X Metros	La tela Lona Costeña – por metros – es también conocida como lona calima y samaca, es un textil de alta calidad y resistencia. Fabricada con algodón 100%, esta tela en crudo es pesada y duradera, perfecta para proyectos que requieren una mayor resistencia. Ancho: 180 cm Peso: 275 g/m² Composición: 100% Algodón Estiramiento: Nula(o) Tejido: Plano Sublimable: No	Metros	50	19%

		Serigrafia: Si Vinilo / dtf: Si			
298	Liencillo X Metros	La tela Liencillo – por metros – es un textil perfecto para proyectos que requieren un tejido crudo, delgado y con el tejido abierto. Es un material muy versátil y fácil de trabajar, que ofrece un acabado suave y agradable al tacto. Ancho: 150 cm Peso: 80 g/m² Composición: 100% Algodón Estiramiento: Nula(o) Tejido: Plano Sublimable: No Serigrafia: Si Vinilo / dtf: Si	Metros	30	19%
299	Rodillos De Espuma Para Pintar X3	Este set de rodillos trae 3 rodillos de espuma pequeños de diferentes tamaños y de alta calidad El tamaño de los rodillos es de tamaño de 18 cm, 16 cm y 14 cm de alto y con 6cm, 4 cm y 2,5 cm de ancho.	Set	5	19%
300	Circulos En Madera Mdf De 40 X 40	Ancho: 40 cm Largo: 40 cm Espesor: 2,5 mm Formato de venta: Pack Unidades por pack: 5	Set	7	19%
301	Láminas De Madera Tablero Sin 300Mmx200Mmx1Mm	Modelo: Folhas de madeira Formato de venta: Pack Unidades por pack: 5 Ancho: 21 cm Largo: 33 cm Espesor: 1 mm	Set	5	19%
302	Colorantes Líquidos Para Velas 10 Ml	Los colorantes para velas son pigmentos o tintes especialmente formulados para teñir ceras sin afectar su calidad ni su combustión Colores: Varidados Presentación 10ml	Unidad	10	19%
303	Aguja Crochet Metálica 3Mm	Nuestra aguja de crochet de aluminio Talla: 3mm	Unidad	10	19%
304	Aguja Crochet Metálica 4Mm	Nuestra aguja de crochet de aluminio Talla: 4mm	Unidad	10	19%
305	Aguja Crochet Metálica 10Mm	Nuestra aguja de crochet de aluminio Talla: 10mm	Unidad	10	19%
306	Trapillo De Algodón Licrado	Material: Trapillo Algodón licrado Peso: 1000 gr Cantidad: 220 mts Colores: varios	Unidad	15	19%
307	Aguja Punta Roma Plástica X 10	quete de agujas Punta Roma plásticas en colores, podrás tejer, coser y bordar con facilidad y estilo. Su diseño colorido y su funcionalidad las hacen ideales para cualquier persona que disfrute de la costura, el bordado o los proyectos de lana. Paño X 10 Unidades	Paquete	5	19%
308	Marcador Puntos Plástico Gmpp	Marcador Puntos Plástico 20 Unidades	Set	2	19%
309	Paño Agujas Punta Roma Ojo Plateado No. 24	Aguja metálica con punta roma y ojo plateado, fabricada en Japón y disponible en un paquete de 25 unidades, es la elección perfecta para proyectos creativos en tela tejida a mano. Esta aguja de alta	Paño	5	19%

		calidad es esencial para aquellos que buscan dar vida a diseños intrincados y hermosos en sus tejidos de manera eficiente y precisa. Paño X 25 Unidades Talla: 24			
310	Ovillo Lana Colores Tierra Acrilico Premium 100%, 100 Gr., 195 Mts	Hilado Algodón DECO Kusi Kusi Composición 70% Algodón y 30% Poliéster Metros 104 Gramos 100 gr Aguja de crochet Sugerida: 4.5 mm Dos agujas sugerida: 5.5 mm	Unidad	15	19%
311	Ovillo Lana Matizados, Acrilico Premium 100%, 100 Gr. 210 Mts	Hilado Algodón DECO Kusi Kusi Composición 70% Algodón y 30% Poliéster Metros 104 Gramos 100 gr Aguja de crochet Sugerida: 4.5 mm Dos agujas sugerida: 5.5 mm	Unidad	15	19%
312	Hilo Macrame Por 100 Grs De Colores Variados.	Hilado Macramé Composición 100% Acrílico Aguja de crochet Sugerida: 3 o 3.5 mm Dos agujas sugerida: 3.5 mm Unidades por 100 gramos	Unidad	10	19%
313	Lienzo Por Metro	Tela Lienzo Tafeta Moka o Liencillo – por metros – Es un textil versátil, también conocido como liencillo o tafeta moka. Esta tela es conocida por ser rígida, resistente, duradera y con un tejido abierto y grueso que la hace ideal para confecciones que requieren de una tela fuerte y resistente. Además, es cruda y natural, lo que la hace perfecta para proyectos DIY. Ancho: 150 cm Peso: 130 g/m² Origen: Importado Composición: 65% Poliéster - 35% Algodón Estiramiento: Nula(o) Tejido: Plano Sublimable: No Serigrafia: No Vinilo / dtf: No	Metros	5	19%
314	Carpa 4X4	Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro. Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie. Laterales fabricados en la misma lona, con una puerta de acceso y dos ventanas en lona transparente.	Metros	2	19%
315	Falda femenina	Falda a 8 cm del tobillo, contorno mínimo 12 m. Pretina con resorte y cordón de tela. Tres arandelas de 19 cm: franja unicolor 12 cm, floral 6,5 cm, cinco cintas mate de varios anchos, randa, encaje blanco 3–4 cm y pasacintas con cinta 6 mm en remate y unión. Sin adornos adicionales.	Unidad	8	19%
316	Enagua femenina	Blanca, mismo largo de falda, contorno mínimo 10 m. Arandela blanca con encaje 3–4 cm, pasacinta y cinta 6 mm. Pretina con resorte y cordón de tela.	Unidad	8	19%

317	Bombacho femenino	Dacrón blanco; resorte cintura sin cordón, resorte a rodillas, encaje 3–4 cm y pasacinta con cinta 6 mm.	Unidad	8	19%
318	Blusa femenina	Algodón blanco, cuello Nerú, pechera con alforzas. Manga al codo/¾, arandelas de 18 cm en mangas y bajo; encaje 3–4 cm, pasacinta y cintas 6 mm. Cierre posterior. Sin resorte en cintura; dos lazos de 7–8 × 90 cm.	Unidad	8	19%
319	Pava femenina	Palma real; trenza de nueve cintas mate de 6 mm y caída simétrica de 50 cm por lado.	Unidad	8	19%
320	Tocado femenino	Peineta con flores completas, máximo 23 cm, a un costado. Incluye cinta 6 mm para trenza sencilla.	Unidad	8	19%
321	Alpargatas femeninas	8 pares: suela de fique, capellada y trabilla blancas de algodón; galones negros planos.	Unidad	8	19%
322	Pantalón masculino	Dril de algodón blanco, a cintura, bota recta sin remangar; amarre posterior por encima de la cola. Correa de cabuya en renglón separado.	Unidad	8	19%
323	Camisa masculina	Algodón fino blanco, cuello Nerú/militar, manga larga al puño y pechera con alforzas, bordada según diseño	Unidad	8	19%
324	Pañuelo rabo e' gallo	Seda poliéster roja. Acabado 1 × 1 m, dentro del rango de 90 cm a 1,27 m del PDF.	Unidad	8	19%
325	Sombrero masculino	Pindo o palma real de ala ancha. Referencia presupuestada: pindo.	Unidad	8	19%
326	Poncho masculino	Tela blanca con líneas finas de máximo 2 mm o cuadros pequeños en dos colores; borde con flecos deshilachados. Medida supuesta 1,20 × 1,50 m.	Unidad	8	19%
327	Mochila masculina	Bizcochera tejida en fique, tamaño y diseño a validar con muestra artesanal.	Unidad	8	19%
328	Machete y funda	Machete con funda tradicional. Longitud y material de funda por definir con proveedor.	Unidad	8	19%
329	Correa masculina	Cabuya retorcida o trenzada, longitud ajustada a cintura.	Unidad	8	19%
330	Alpargatas masculinas	8 pares: fique, capellada blanca y galones negros amarrados en forma triangular.	Unidad	8	19%

NOTA: El proponente deberá verificar las especificaciones técnicas de todos los elementos relacionados en el presente anexo y, con su firma, manifestar que cumple con las características exigidas y se compromete a suministrarlos y entregarlos conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT.